



ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.

SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

TABLA DE CONTENIDO

1.	DISPOSICIÓN LEGAL	1
2.	IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO	1
2.1.	DEPENDENCIA SOLICITANTE.....	1
2.2.	CONDICIONES TÉCNICAS	1
2.3.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	4
3.	ASPECTOS GENERALES	5
3.1.	CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR.....	5
3.1.1.	Productos y servicios del sector	7
3.1.2.	Cadena de distribución del sector	8
3.1.3.	Agentes del sector	8
3.1.4.	Gremios y entidades representativas del sector	8
3.2.	DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA	11
3.3.	VARIABLES ECONÓMICAS	13
3.3.1.	Producto Interno Bruto	13
3.3.2.	Encuesta Mensual de Servicios (EMS)	15
3.3.3.	Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo	16
3.3.4.	Inflación / IPC	18
3.3.5.	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)	20
3.3.6.	Tasa Representativa del Mercado	21
3.4.	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: POBREZA, VÍCTIMAS, MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	23
3.4.1.	Pobreza monetaria nacional	23
3.4.2.	Incidencia de la pobreza monetaria	24
3.4.3.	Incidencia de la pobreza monetaria extrema.....	25
3.4.4.	Víctimas conflicto armado en Bogotá	25
3.4.5.	Participación de las mujeres	29
3.4.6.	Personas con discapacidad	38

ESTUDIO DEL SECTOR

3.5.	ANÁLISIS REGULATORIO	43
3.6.	ANÁLISIS DE RIESGOS	44
4.	ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	44
5.	ESTUDIO DE LA DEMANDA	44
5.1.	ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD	44
5.2.	PERFILAMIENTO DEL MERCADO	45
5.3.	HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.....	48
5.4.	HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES	52
6.	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	56
6.1.	GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS, OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.	56
6.1.1.	Acuerdos marco de precios	57
6.2.	ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021.	58
6.3.	PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO	58
6.4.	INFORMACIÓN EMPRESARIAL – RUES.....	59
7.	ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	63
7.1.	ANÁLISIS DE EXPERIENCIA	63
7.2.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.....	63
7.3.	LIMITACIÓN A MIPYMES.....	64
7.4.	LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES.....	65
7.5.	POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	65
7.6.	EMPENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	66
7.7.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	67
7.8.	PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS.....	70
7.9.	INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES	71



ESTUDIO DEL SECTOR

8.	ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO	72
8.1.	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	72
8.2.	RESPUESTAS RECIBIDAS	72
8.3.	ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y/O PRECIOS DE REFERENCIA.....	73
8.4.	PRESUPUESTO ESTIMADO	81
9.	ANEXOS	81

ESTUDIO DEL SECTOR

1. DISPOSICIÓN LEGAL

El Acuerdo 4 de 1978 “*Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte*”, creó el IDRD como la entidad encargada de ser el ente rector de la recreación y el deporte en la Ciudad de Bogotá D.C.; como un establecimiento público, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte. Está encargada de fomentar el bienestar integral de la ciudadanía a través de estrategias de actividad física, recreación, deporte y la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Acorde con lo anterior, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por ello, se elabora el presente documento con el fin de identificar las oportunidades disponibles en el mercado que permitan dar respuesta a la necesidad planteada.

2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO

2.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Dentro de las funciones que desarrolla la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte (STRD) y de acuerdo con los programas alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos del IDRD, cuenta con el proyecto de inversión: 8154, “Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA”, que desarrolla programas, entre otros:

- **Programa rendimiento deportivo**¹: “Programa para el fomento y promoción del deporte en Bogotá D.C. y de brindar apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales”; para ello adelanta procesos deportivos desde la masificación, iniciación y formación

¹ <https://www.idrd.gov.co/deportes/rendimiento>

ESTUDIO DEL SECTOR

deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo, facilitando la disposición de servicios y bienes con talento humano idóneo y experiencia deportiva, identificando la base deportiva y el relevo generacional con enfoque de género en especial de los deportes con mayor medallería en los Juegos Nacionales, Paranales y del calendario olímpico y de juegos mundiales.

- **Programa Talento y Reserva²:** Es una etapa de rendimiento que busca promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, facilitando la búsqueda, identificación y desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en concordancia a los lineamientos técnicos determinados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD en el sector olímpico y paralímpico.

El objetivo principal del programa de talento y reserva es: “Promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, facilitando la búsqueda, identificación, selección y desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en concordancia a los lineamientos técnicos determinados por el IDRD, fortaleciendo así la reserva deportiva distrital y garantizando un proceso de fundamentación deportiva sostenible, enmarcada dentro del fortalecimiento y apropiación de los valores olímpicos y paralímpicos e intrínsecos del deporte, encaminado a convertir a Bogotá D.C., en un referente nacional e internacional.”

Como consecuencia del programa rendimiento deportivo que busca el fomento y promoción del deporte de alto rendimiento en Bogotá D.C. y el Programa talento y Reserva que busca promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, se expide por el IDRD, la Resolución No. 1510 del 16 octubre de 2024, *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo”*.

A su vez el artículo 5 de la citada resolución, determina la Población Objeto de la siguiente manera: *“La población objeto del Sistema Deportivo de Bogotá D.C., son aquellos y aquellas atletas del deporte olímpico y el deporte paralímpico, beneficiarios de la Etapa de Talento y Reserva Deportiva, así como los y las atletas con registro deportivo activo, vinculados y vinculadas a un club o liga que tengan reconocimiento deportivo vigente, pertenecientes al programa de rendimiento deportivo”*.

Así mismo en su artículo 63, la citada resolución establece los apoyos y servicios otorgados al proceso de preparación y/o competición de los beneficiarios o beneficiarias de las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo de Bogotá D.C, entre ellos está el **Apoyo en Ciencias Aplicadas al Deporte, correspondiente a consulta por nutrición, complementos nutricionales, ayudas ergogénicas, hidratantes y energéticos.**

² <https://www.idrd.gov.co/Talento y Reserva>

ESTUDIO DEL SECTOR

Que para brindar los apoyos en ciencias aplicadas al deporte, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD tiene a su cargo la Unidad de Ciencias Aplicadas – UCAD a través de las cuales se brinda atención en los servicios de salud ofrecidos en las ciencias del deporte (medicina deportiva – Valoración nutricional) al atleta que pertenece al programa de Rendimiento Deportivo en las etapas de talento y reserva, rendimiento y alto rendimiento deportivo, del sector convencional y paralímpico de Bogotá, bajo los parámetros de la Resolución 1510 de 2024. Se precisa que la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD, funge como una institución de objeto social diferente, habilitada para la prestación de servicios de salud de baja complejidad, debidamente autorizada por parte de la Secretaría Distrital de Salud y habilitada en medicina física y medicina del deporte

La Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD establece las actividades para brindar atención en los servicios de salud ofrecidos al atleta que pertenece al programa de rendimiento deportivo y alto rendimiento deportivo, del sector Olímpico y Paralímpico de Bogotá D.C., lo que hace necesario contar con el suministro de ayudas ergogénicas, complementos nutricionales, hidratantes y energéticos, ya que en algunos casos se requerirá apoyar nutricionalmente a los deportistas del Sistema Deportivo de Bogotá, con el objetivo de mejorar su rendimiento deportivo, promoviendo su salud, alimentación, nutrición, preparación y recuperación para su entrenamiento y competencia.

En este punto es importante precisar que la UCAD para dar continuidad a los apoyos ofrecidos a las deportistas del Sistema Deportivo de Bogotá en las etapas de rendimiento y talento y reserva del sector Olímpico y Paralímpico ha venido contratando el suministro de ayudas ergogénicas, complementos nutricionales, hidratantes y energéticos, apoyando con valoraciones médicas y nutricionales al siguiente número de deportistas:

Vigencia	Rendimiento	Talento y Reserva	Total, deportistas
Número de deportista año 2024	803	325	1128
Número de deportistas año 2025	1032	343	1375
Numero de deportistas año 2026 (abril 30)	1026	340	1366

Fuente: Base de datos deportistas apoyadas en Ciencias Aplicadas al Deporte 2024, 2025 y 2026 (abril 30)

Es de aclarar que el número de deportistas proyectados para la vigencia 2026 pertenecientes al Programa Rendimiento *del Sistema Deportivo de Bogotá* que serán apoyados con valoraciones médicas y nutricionales podrá variar en función de los requisitos de ingreso o retiro aprobados en los comités primarios que adelante el IDRD con periodicidad mensual, de conformidad con la Resolución No. 1510 del 16 octubre de 2024, “*Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo*”.

Finalmente, resulta fundamental la contratación del suministro de ayudas ergogénicas, complementos nutricionales, hidratantes y energéticos para garantizar una atención integral que contribuya de manera efectiva al mejoramiento del rendimiento deportivo, al tiempo que

ESTUDIO DEL SECTOR

promueve condiciones óptimas de salud, alimentación y nutrición, así como una adecuada preparación y recuperación frente a las cargas de entrenamiento y competencia. De esta forma, se fortalece el proceso deportivo y se mitigan riesgos asociados a deficiencias nutricionales o inadecuadas estrategias de suplementación y se garantiza la participación de Bogotá en competencias nacionales e internacionales con deportistas de alto rendimiento en 2026 y hacia los Juegos Nacionales 2027.

En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que *“la práctica del deporte puede adquirir el carácter de derecho fundamental cuando su ejercicio está ligado al goce efectivo de otros derechos fundamentales como la salud, la educación o la vida digna”* (Sentencia T-410 de 1999), por lo cual el cumplimiento continuo y oportuno de los apoyos previstos en la presente contratación se justifica en la necesidad de asegurar condiciones básicas que hacen posible el ejercicio efectivo de esos derechos por parte de los deportistas.

El detalle del alcance técnico de los bienes y/o servicios requeridos se detalla en el documento – FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el **código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas** (*United Nations Standard Products and Services Code* – UNSPSC) que es un sistema estándar de codificación de bienes y servicios, diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, se relaciona la codificación de los bienes y/o servicios a contratar para cada grupo así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
51191905	E Productos de Uso Final	51 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	19 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	19 Suplementos Dietéticos y Productos de Terapia Alimentaria	05 Suplementos vitamínicos
51191906	E Productos de Uso Final	51 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	19 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	19 Suplementos Dietéticos y Productos de Terapia Alimentaria	06 Solución de rehidratación oral
50202309	E Productos de Uso Final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	09 Bebidas deportivas o de energía

ESTUDIO DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42231801	E Productos de Uso Final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	23 Nutrición clínica	18 Formulas y productos para apoyo nutritivo	01 Fórmulas de suplemento para adultos de uso general
42231805	E Productos de Uso Final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	23 Nutrición clínica	18 Formulas y productos para apoyo nutritivo	05 Barras nutricionales o pudín u otros suplementos

ASPECTOS GENERALES

3.1. CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR

El presente proceso contractual se enmarca en el sector económico de producción y de servicios, esto es, en el sector secundario y terciario de la economía. En primer lugar, se relaciona con el sector secundario o industrial, en la medida en que las ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales provienen de procesos de transformación de materias primas alimenticias, químicas y/o farmacéuticas, orientados a la elaboración de suplementos, bebidas isotónicas, barras, geles y demás productos destinados al consumo humano y deportivo. En segundo lugar, se vincula con el sector terciario o de servicios, toda vez que el objeto contractual no se limita a la existencia del producto, sino que comprende actividades de comercialización, suministro, distribución, transporte, almacenamiento y logística de entrega, necesarias para garantizar que los bienes lleguen oportunamente y en condiciones adecuadas a los deportistas adscritos a los programas del IDRD.

En ese sentido, el análisis sectorial debe considerar tanto la dinámica de la industria manufacturera asociada a la elaboración de alimentos, bebidas y suplementos, como el comportamiento del comercio al por mayor y al por menor y las actividades de distribución y suministro, por ser estas las que permiten materializar la entrega efectiva de los productos requeridos por la Entidad.

Como insumo esencial para este estudio del sector, se hace necesario presentar su comportamiento estadístico, a partir de los estudios y análisis del DANE y teniendo en cuenta el

ESTUDIO DEL SECTOR

CIIU, cuya definición y objetivo principal son: “La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.”

De acuerdo con el CIIU, la actividad a estudiar se encuentra clasificada como:

1104 elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas. Esta clase incluye:

- La elaboración de bebidas no alcohólicas, excepto cerveza sin alcohol y vino sin alcohol.
- La producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas.
- La elaboración de bebidas no alcohólicas aromatizadas y/o edulcoradas: gaseosas, bebidas a base de jugos de frutas, aguas tónicas, etcétera.
- La elaboración de helados aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares.
- La elaboración de bebidas isotónicas (bebidas rehidratantes o bebidas deportivas) y energizantes.
- El embotellado y el etiquetado de bebidas no alcohólicas, siempre y cuando se realicen en la misma unidad de producción.
- La producción de hielo, incluido hielo para elaboración de productos alimenticios y para otros fines (ej.: para refrigeración).

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 Adaptada para Colombia, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las actividades relacionadas con el suministro de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes, suplementos nutricionales, hacen parte de la estructura económica nacional asociada al sector de suministro al por mayor de suplementos dietarios y alimenticios entra en el CIIU 4631 del documento CIIU Rev. 4 A.C.

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 Adaptada para Colombia, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el objeto del presente proceso también se relaciona con la actividad CIIU 4631 – Comercio al por mayor de productos alimenticios, la cual comprende, entre otras actividades, el comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios, así como de otros preparados alimenticios. Lo anterior resulta pertinente, dado que el objeto contractual corresponde al suministro de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales, cuya comercialización en el mercado se realiza, en gran medida, a través de distribuidores y comercializadores mayoristas encargados de la adquisición, almacenamiento, distribución y entrega de estos productos a los consumidores institucionales.

El DANE establece que la CIIU constituye el instrumento oficial para clasificar las actividades económicas relacionadas con la producción de bienes y servicios en Colombia, permitiendo identificar las cadenas productivas y sectores asociados al desarrollo económico nacional.

3.1.1. Productos y servicios del sector

“El sector de las ayudas ergogénicas en Colombia está estrechamente vinculado a las industrias de nutrición deportiva (suplementos y alimentos funcionales), farmacia y laboratorios (fitoterapéuticos), y tecnología del fitness. Estos mercados giran en torno al mejoramiento del rendimiento y la recuperación física.

Los mercados clave relacionados se dividen en los siguientes segmentos principales:

- **Nutrición Deportiva y Suplementación:** Es el mercado más directo, enfocado en polvos de proteína (Whey), creatina, aminoácidos (BCAA), y geles energéticos. En Colombia, está impulsado por marcas nacionales consolidadas como *Megaplex* y *BiPro*, y una fuerte red de distribución mayorista a través de plataformas en línea.
- **Alimentos Funcionales:** Incluye el desarrollo de barras energéticas, bebidas isotónicas y alimentos enriquecidos. Marcas globales y actores de consumo masivo dominan este nicho, integrando opciones de origen vegetal y alternativas sin lactosa.
- **Fabricación y Maquila (Laboratorios):** El ecosistema de manufactura es vital para el mercado local. Laboratorios especializados operan creando cápsulas, polvos y tabletas, además de gestionar los registros sanitarios necesarios para la comercialización legal en el país.

ESTUDIO DEL SECTOR

- **Industria Farmacéutica y Fitoterapéutica:** Relacionada con las ayudas ergogénicas farmacológicas (cuando son legales y formuladas) y suplementos a base de extractos naturales (ej. ashwagandha, cafeína, té verde).
- **Comercio Electrónico y Minorista Especializado:** El ecosistema digital y las tiendas físicas especializadas (como *Zona Fit* o *Fitness People*) son los impulsores directos de las ventas, ofreciendo modelos de suscripción y asesoría personalizada”³.

3.1.2. Cadena de distribución del sector

La cadena de distribución del sector está conformada por diferentes actores especializados que participan en el suministro de bebidas y ayudas ergogénicas. Entre las principales participantes se encuentran:

- Fabricantes nacionales e internacionales
- Importadores y distribuidores mayoristas de bebidas y ayudas ergogénicas
- Distribuidores regionales y minoristas
- Tiendas especializadas

3.1.3. Agentes del sector

Dentro de los principales agentes que conforman el sector se encuentran:

- Laboratorios de desarrollo y maquila
- Marcas y casas productoras
- Distribuidores mayoristas y tiendas minoristas (físicas y online).

3.1.4. Gremios y entidades representativas del sector

Los principales entidades y gremios que representan y regulan actividades asociadas al sector son:

- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** entidad responsable de formular políticas de desarrollo empresarial y competitividad del sector servicios e industria.
- **Ministerio de Trabajo:** Entidad relacionada con la regulación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable a las actividades de los sectores económicos.

³<https://l1nk.dev/jqv0e>

ESTUDIO DEL SECTOR

- **Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud):** ejerce como la autoridad rectora encargada de establecer la **reglamentación sanitaria** y las políticas de salud pública que controlan la fabricación, etiquetado y comercialización de estas sustancias en el país.
- **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA):** autoridad sanitaria encargada de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los alimentos, bebidas, suplementos alimenticios y productos objeto del presente proceso. Así mismo, administra el otorgamiento, renovación, modificación y vigilancia de los registros sanitarios, requisito indispensable para la comercialización de estos productos en Colombia.

Los gremios más significativos en Colombia son la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo (AFIDRO); Asociación de Industrias Farmacéuticas (ASINFAR), Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI), Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), Asociación Nacional de Comercio Exterior (ANALDEX), los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros, pero que deben ser aprobadas por el Congreso de la Republica. Igualmente se encuentran otras entidades que trabajan en este mismo sentido:

- **Cámara de la Industria de Alimentos (ANDI):** Agrupa a los principales productores y distribuidores del país, trabajando en regulaciones, políticas de salud pública y estándares de calidad para suplementos.
- **Cámara de la Industria Farmacéutica y de Cosméticos (ANDI):** Vinculada debido a que muchos suplementos de uso deportivo y ergogénico son regulados y comercializados bajo normativas de salud y bienestar.
- **Asociación Colombiana de Medicina del Deporte (AMEDCO):** Asociación científica y profesional que promueve la investigación, actualización y divulgación en medicina y nutrición deportiva.
- **Asociación Colombiana de Nutrición Clínica (ACNC):** Agrupa a profesionales de la salud que estudian y validan el impacto metabólico y clínico de los suplementos.
- **Alianza Latinoamericana de Nutrición Responsable (ALANUR):** Red regional presente en Colombia que promueve el desarrollo, la correcta regulación y el consumo seguro de suplementos alimenticios.

En general podemos agrupar un listado de organizaciones relacionadas con este sector de la economía de la siguiente manera:

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB
ACEMI	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co

ESTUDIO DEL SECTOR

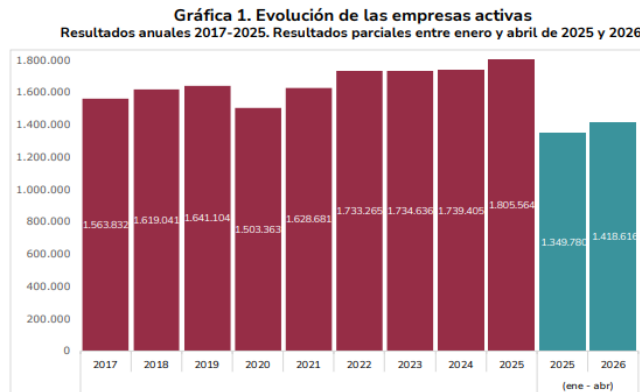
SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB
GESTARSALUD	Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia	https://www.gestarsalud.com
ACHC	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co
ACESI	Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos	https://acesi.com.co
AESA	Asociación de Empresas Sociales del Estado de Antioquia	http://www.aesa.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	https://www.fenalco.com.co
		http://www.fenalcobogota.com.co
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud	http://www.andi.com.co/Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud	http://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Industria Farmacéutica	http://www.andi.com.co/Home/Camara/18-industria-farmaceutica
AFIDRO	Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación	https://www.afidro.org/
ASINFAR	Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia	http://asinfar.com.co/
ASOCAJAS	Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar	https://www.asocajas.org.co/
PACIENTES ALTO COSTO	Asociación de Pacientes de Alto Costo	https://www.pacientesaltocosto.org/
FASECOLDA	Federación de Aseguradores Colombianos	https://www.acemi.org.co
ACOPEL	Asociación Colombiana de Pacientes con enfermedades de depósito lisosomal	https://www.acopel.org.co/laweb/
ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	http://sociedadescientificas.com/
CMC	Colegio Médico Colombiano	http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	http://fedesalud.org/
FCM	Federación Colombiana de Municipios	https://www.fcm.org.co/
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	https://www.asocapitales.co/
FND	Federación Nacional de Departamentos	https://www.fnd.org.co/
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	http://www.asmedas.org.co/

ESTUDIO DEL SECTOR

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	http://www.observamed.org/
FMC	Federación Médica Colombiana	https://federacionmedicacolombiana.com/
Misión Salud	Misión Salud	https://www.mision-salud.org/
REDCIMLAC	Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamérica y el Caribe	http://web2.redcimlac.org/
Academia Nacional de Medicina	Academia Nacional de Medicina de Colombia	https://anmdocolombia.net/
IFARMA	Fundación IFARMA	http://web.ifarma.org/
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	http://www.cimun.unal.edu.co/

3.2. DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)⁴, para abril de 2026 el inventario empresarial en Colombia ascendió a 1.805.564 empresas. Entre enero y abril de 2026 se registraron y renovaron 1.418.616 matrículas mercantiles, un 5,1% más que en el mismo periodo del año anterior. Bogotá concentró el 22,6% del total de renovaciones.



Fuente: RUES-Confecámaras. Nota: Las cifras mensuales son provisionales y podrían modificarse en meses posteriores

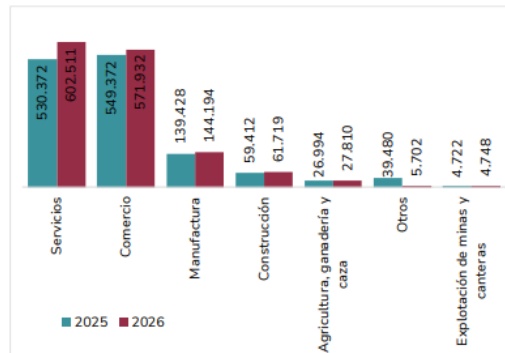
⁴ MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2026/abril/oe-dv-informe-de-tejido-empresarial-abril-2026.pdf.aspx>

ESTUDIO DEL SECTOR

En el mismo informe se señala que “las microempresas aumentaron un 5,2% entre enero y abril de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior”. A su vez, las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,6 % y 3,3 %, respectivamente.

Por actividad económica, el sector servicios (en el cual se encuentran inmersos varios potenciales proveedores de este proceso) el número de empresas aumentó 13,6%, mientras que en comercio aumentó 4,1 %.

**Gráfica 4. Empresas activas por sector 2025 vs. 2026
(enero - abril)**



Fuente: MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: junio de 2026. Ver pie de página 8

En cuanto a la naturaleza jurídica, las personas naturales representaron el 66,7 % del total (945.749 unidades). Mientras que las Sociedades o Personas jurídicas representa una tercera parte del total con 472.867 empresas. Dentro del primer grupo, el 54,8 % reportó género femenino, el 45,2 % género masculino.

Estas cifras resultan pertinentes para el presente proceso, en la medida en que permiten identificar un entorno empresarial amplio y dinámico, especialmente en actividades de comercio y servicios, dentro de las cuales pueden encontrarse potenciales proveedores dedicados al suministro, distribución y comercialización de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes, suplementos alimenticios y complementos nutricionales.

En particular, el crecimiento del número de empresas en los sectores de servicios y comercio evidencia una base empresarial activa que podría favorecer la concurrencia de oferentes en el proceso, especialmente considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes previamente elaborados, cuya entrega requiere actividades de comercialización, almacenamiento, distribución y logística.

ESTUDIO DEL SECTOR

3.3. VARIABLES ECONÓMICAS

3.3.1. Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto (PIB) mide el valor monetario total de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un periodo determinado (generalmente un año o trimestre). Es el indicador principal para evaluar la riqueza generada, el tamaño de la economía, su crecimiento y el desempeño económico; siendo el insumo para la toma de decisiones en materia económica en el corto plazo. El crecimiento proyectado para 2026 por el Banco de la República es del 2.4%, mientras algunas entidades financieras con el BBVA o Bancolombia estiman en 2.8 y 2,9%⁵.

Según informe del DANE para el primer trimestre de 2026pr⁶, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

⁵ <https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/perspectivas-economicas-colombia-2026>

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

ESTUDIO DEL SECTOR

. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE. Boletín técnico PIB I trimestre 2026 preliminar (2026). Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la necesidad se relaciona principalmente con el sector de la industria manufacturera y el comercial al por mayor y al por menor, relacionadas con la producción y suministro de bebidas y ayudas ergogénicas.

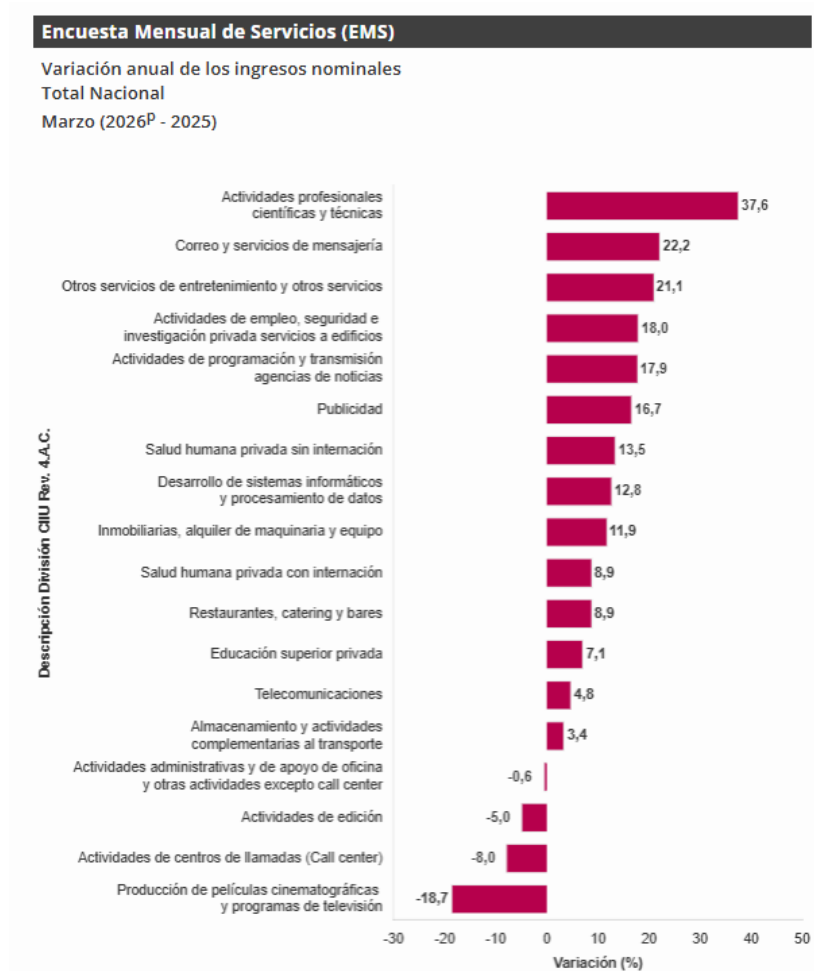
Mientras la Industria Manufacturera crece en el periodo interanual en 2,9% y para el primer trimestre de 2026 en 2,3%, el comercial al por mayor y al por menor lo hace con unas tasas de 2,9% (anual) y 0,2% (trimestre). Dentro de la Industria Manufacturera se destaca la “Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco” que crece 2,0%. 1,7% respectivamente para los periodos señalados.

En conclusión, lo anterior permite afirmar que el comportamiento reciente de la economía colombiana muestra un entorno macroeconómico favorable para el desarrollo del presente proceso contractual, en la medida en que tanto el PIB nacional como las ramas económicas relacionadas presentan variaciones positivas. Este contexto evidencia continuidad tanto por parte de industria manufacturera sectorial como del comercio al por mayor y al por menor, lo cual favorece las condiciones generales del mercado para atender la necesidad identificada por el IDRD.

ESTUDIO DEL SECTOR

3.3.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.



Fuente: DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf>

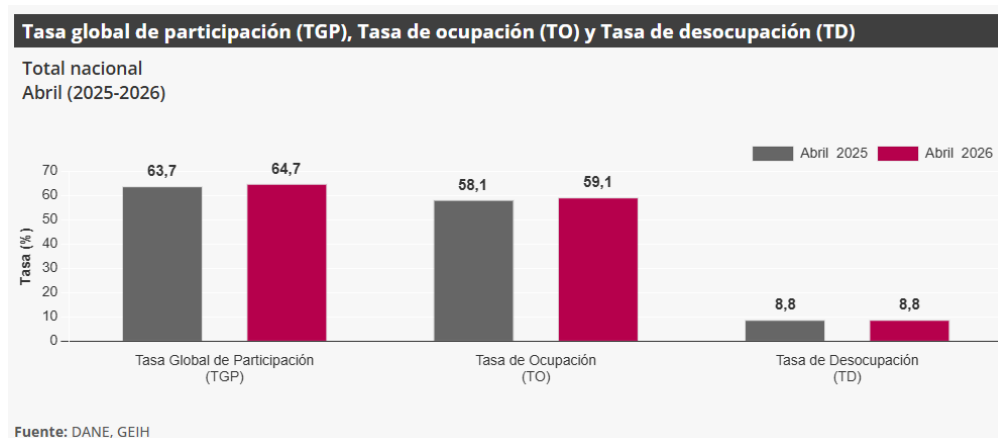
ESTUDIO DEL SECTOR

En el país, la industria de alimentos y bebidas “representa 3% del PIB, según datos del Dane, y genera de cerca de 650.000 empleos, según la Superintendencia de Sociedades”⁷.

3.3.3. Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE tiene como objetivo general “proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como sobre las características sociodemográficas de la población colombiana”. En este sentido, la GEIH suministra información estadística relevante sobre el mercado laboral, los niveles de ingreso y la composición ocupacional, lo cual permite analizar el contexto laboral de las actividades económicas, especialmente los sectores relacionados con el proceso de contratación adelantado.

En este sentido se observa que, para abril de 2026 “la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo igual a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%)”.



Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

⁷ <https://www.larepublica.co/especiales/sectores-clave-en-la-productividad/la-industria-de-alimentos-y-bebidas-aporta-3-al-pib-3757634>

ESTUDIO DEL SECTOR

Según informes del DANE, en el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE. GEIH marzo 2026. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

Los principales indicadores del mercado laboral muestran un contexto favorable para el desarrollo del presente proceso contractual, en la medida en que la tasa de desocupación nacional se mantiene frente al mismo periodo del año anterior mientras que la tasa de ocupación presentó un incremento. Este comportamiento evidencia una mayor utilización de la fuerza laboral disponible y una dinámica positiva en el mercado de trabajo. Así, las cifras laborales permiten identificar condiciones generales adecuadas para la disponibilidad de personal asociado a los suministros de los productos requeridos por el IDRD.

Igualmente, el precio de los insumos relacionados con el suministro de bebidas y ayudas ergogénicas puede estar expuesto a la incidencia de variables macroeconómicas como la inflación, medida a través del Índice de Precios al Consumidor —IPC—, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente —SMMLV— y la Tasa Representativa del Mercado —TRM—. Lo anterior, teniendo en cuenta el aumento salarial del presente año, la importación de insumos o productos terminados. Veamos:

ESTUDIO DEL SECTOR

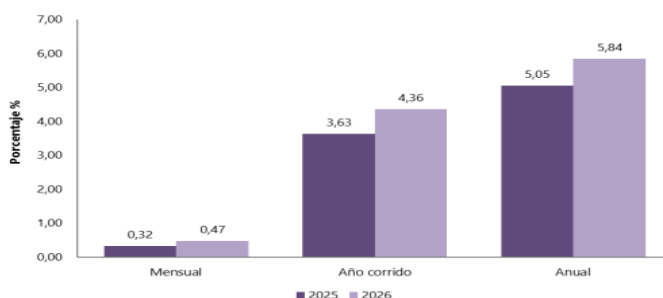
3.3.4. Inflación / IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%. En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC) **Mayo 2026**

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE. Índice de Precios al Consumidor. Mayo 2026. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto mayo 2025 – 2026

Según datos del DANE, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

ESTUDIO DEL SECTOR

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE. Índice de Precios al Consumidor. Mayol 2026. Disponible en:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>
Fecha de consulta: junio de 2026.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Igualmente en el informe se señala que: En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

ESTUDIO DEL SECTOR

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.3.5. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El salario es la retribución que una persona percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo pactado. Ahora bien, el SMMLV es el ingreso mensual mínimo que, por ley, debe recibir un trabajador con jornada completa en Colombia, lo fija cada año el Gobierno Nacional mediante decreto, normalmente en diciembre, y aplica desde el 1.º de enero del año siguiente.

Por tanto, el SMMLV es una variable crítica en el análisis de costos, cuando se trata de productos o servicios intensivos en mano de obra calificada objeto de estudio, lo que implica que sus variaciones impactan en alto porcentaje la remuneración del personal y, por ende, el precio final.

Para 2026, el SMMLV se fijó inicialmente en \$1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025—un aumento del 23% frente a 2025—y el auxilio de transporte en \$249.095 (24,5%), para un ingreso mínimo total de \$2.000.000.

A continuación, se muestra la evolución del SMMLV durante los últimos 10 años en Colombia:

ESTUDIO DEL SECTOR

Salario mínimo legal de Colombia. Periodicidad anual.

Fecha (Año) ▼	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación anual (%)	Auxilio de transporte mensual (COP)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	58,363.50	1,750,905	23.00	249,095
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47,450.00	1,423,500	9.50	200,000
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43,333.33	1,300,000	12.07	162,000
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38,666.67	1,160,000	16.00	140,606
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33,333.33	1,000,000	10.07	117,172
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	30,284.20	908,526	3.50	106,454
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	29,260.10	877,803	6.00	102,854
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	27,603.87	828,116	6.00	97,032
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	26,041.40	781,242	5.90	88,211
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	24,590.57	737,717	7.00	83,140

Fuente: Banco de la República. Salario mínimo legal de Colombia. Periodicidad anual. Fecha de consulta: mayo de 2026.

Disponible en: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F5_Actividad_Economica_mercado_laboral_y_cuentas_financieras%2F3_Salarios%2F1_Salario_minimo

3.3.6. Tasa Representativa del Mercado

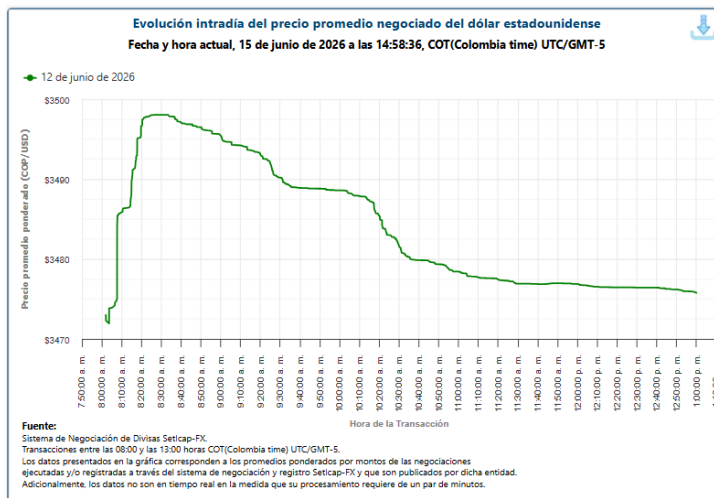
El USD se ha devaluado en el transcurso del segundo semestre de 2025 e inicios de 2026, entre otras cosas por debilitamiento global del dólar, el flujo de divisas, y según la ANIF por el manejo de la política monetaria y una mayor incertidumbre sobre la política comercial (aranceles) de los Estados Unidos⁸.

Así, “De acuerdo con un análisis del Grupo Cibest, la moneda local **acumula una valorización de 5,01%** en lo corrido de 2026 y de 12,74% en los últimos doce meses, un desempeño que se mantiene incluso en un contexto de alta incertidumbre local e internacional”⁹.

^{8 y 9} ANIF. Dólar a la baja, ¿Cómo cubrir el riesgo para los exportadores? (2026). Fecha de consulta: febrero de 2026. Disponible en: <https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/dolar-a-la-baja-como-cubrir-el-riesgo-para-los-exportadores/>

⁹ <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/en-medio-de-la-tormenta-electoral-el-peso-mantiene-una-de-sus-mejores-rachas-del-ano-y-hace-frente-al-dolar-495649>

ESTUDIO DEL SECTOR



En el horizonte de 2026, direcciones de investigaciones económicas y proyecciones estiman que el tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación dadas la continuidad de los factores externos e internos, con un promedio proyectado alrededor de \$3.500 en 2026. En síntesis, el Banco de la República estima que esta tendencia de la tasa de cambio supondrá *“mayores presiones bajistas sobre los precios de origen importado”*¹⁰. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales¹¹.

El comportamiento reciente y esperado de la TRM resulta relevante para el presente proceso, en la medida en que algunos insumos y productos tienen origen importado o estar expuestos indirectamente a la tasa de cambio. En este contexto, una tendencia de apreciación del peso colombiano podría moderar las presiones sobre los precios de bienes y componentes importados; sin embargo, la variación final de los costos también dependerá de la disponibilidad de dichos insumos en el mercado internacional.

En conclusión general, las variables macroeconómicas analizadas permiten identificar condiciones relevantes para la estructuración de los costos asociados al presente proceso contractual. La inflación, el comportamiento del SMMLV y la Tasa Representativa del Mercado (TRM) pueden incidir en los precios de los bienes objeto del presente proceso, especialmente en los costos asociados a la fabricación, importación, comercialización, almacenamiento, transporte

¹⁰ Banco de la República. Informe de Política Monetaria - enero de 2026 (2026). Disponible en: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

¹¹ Bancolombia. Bancolombia anticipa aceleración económica en 2026 (2025). Fecha de consulta: febrero de 2026. Disponible en: <https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/proyecciones-economicas-colombia-2026>

ESTUDIO DEL SECTOR

y distribución de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes, suplementos alimenticios y complementos nutricionales. Así mismo, la TRM puede afectar el valor de aquellos productos o materias primas de origen importado, o de aquellos cuyos costos se encuentren expuestos directa o indirectamente a la variación de la tasa de cambio.

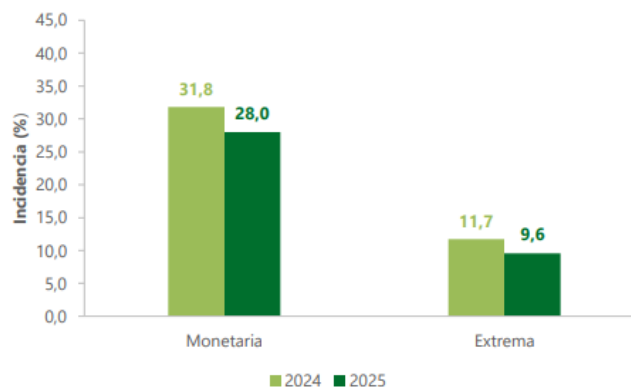
No obstante, estas variables hacen parte de las condiciones generales del mercado y pueden ser consideradas por los potenciales proveedores en la estructuración de sus cotizaciones y ofertas económicas. En ese sentido, el análisis permite concluir que existe cierta estabilidad en el mercado que cuenta con condiciones apropiadas para internalizar dichos factores y atender la necesidad del IDRD en el marco del objeto contractual.

3.4. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: POBREZA, VÍCTIMAS, MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

3.4.1. Pobreza monetaria nacional¹²

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198.

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

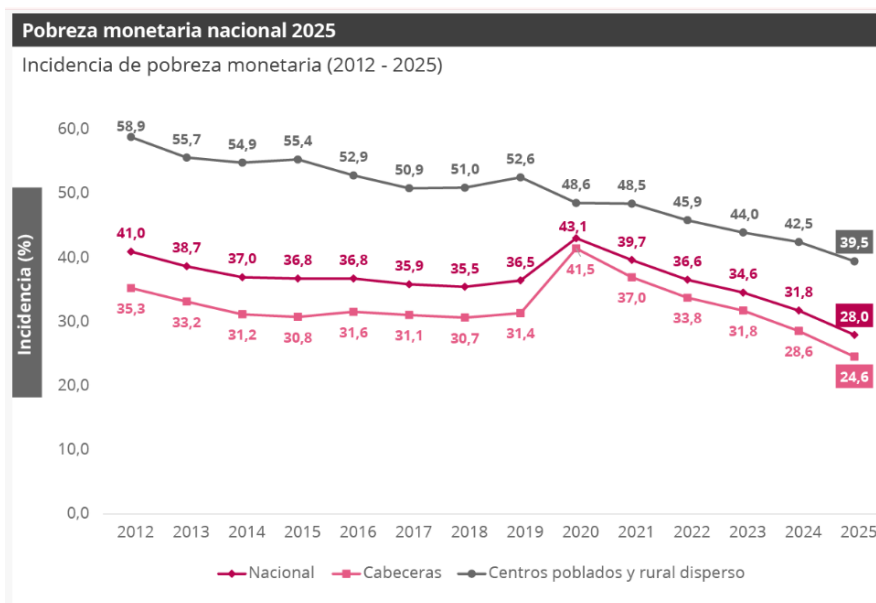
¹² DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf>

ESTUDIO DEL SECTOR

3.4.2. Incidencia de la pobreza monetaria

Según datos del DANE para 2025, la pobreza monetaria fue 3,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue de 31,8%.

- En 2025, la pobreza monetaria extrema fue 2,1 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue del 11,7%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 28,6% en 2024 al 24,6% en 2025.
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 3,0 puntos porcentuales, pasando del 42,5% en 2024 al 39,5% en 2025.
- En 2025, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,531 y en 2024 fue 0,551. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.



Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>

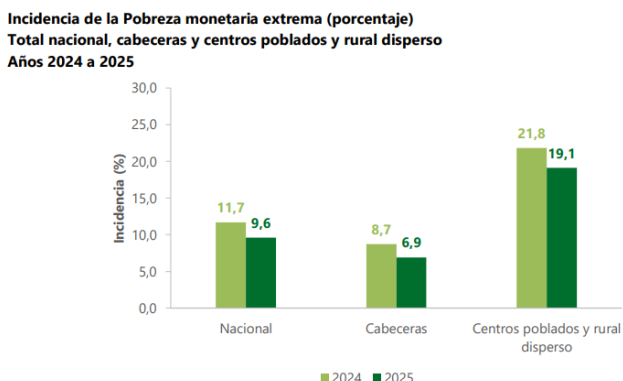
ESTUDIO DEL SECTOR

3.4.3. Incidencia de la pobreza monetaria extrema

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico.

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras municipales esta proporción fue del 6,9%, registrándose una disminución de 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria extrema en ese dominio geográfico fue del 8,7%. Adicionalmente, la pobreza monetaria extrema en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 19,1%, lo cual muestra una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 21,8%.

En 2025, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,8 veces la incidencia en las cabeceras (19,1% frente a 6,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional, en cabeceras y centros poblados y rural disperso.



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Fuente: DANE. Boletín pobreza monetaria (2026). Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf>

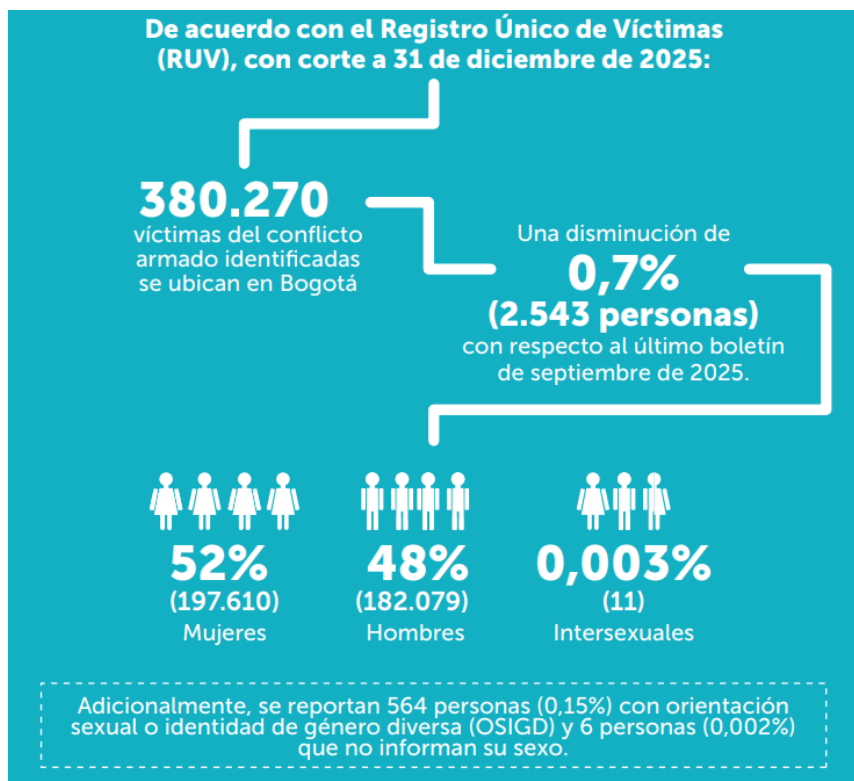
3.4.4. Victimas conflicto armado en Bogotá

El Boletín Trimestral Víctimas del Conflicto Armado Ubicadas en Bogotá es un informe que proporciona información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C.

ESTUDIO DEL SECTOR

Caracterización demográfica de las víctimas del conflicto armado (sexo, grupo etario, pertenencia étnica, discapacidad):

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 31 de diciembre de 2025:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá octubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:

<http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

Si bien el RUV no desagrega la identidad de género, más allá del sexo biológico, este relaciona 564 personas víctimas en Bogotá que han indicado alguna orientación sexual o identidad de género diversa.

Curso de vida:

La distribución por ciclos de vida refleja que Bogotá acoge principalmente población víctima joven:

ESTUDIO DEL SECTOR

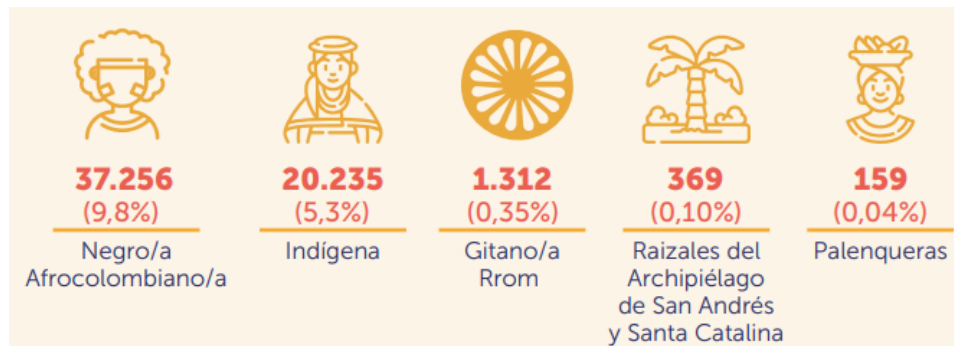


Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá octubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:

<http://observatorio.victimasmogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

El 69% de las víctimas se encuentra en edad potencialmente productiva (entre 18 y 60 años), mientras que el 19,4% corresponde a menores de 18 años, lo que supone retos para la garantía de derechos en educación y generación de ingresos.

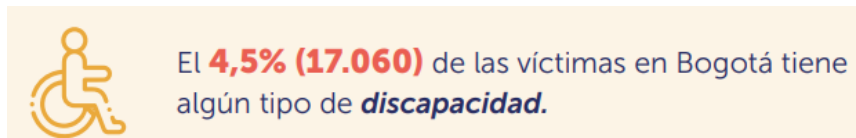
Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad, el 15,6% reconoce pertenencia étnica.



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá octubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:

<http://observatorio.victimasmogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

Discapacidad:



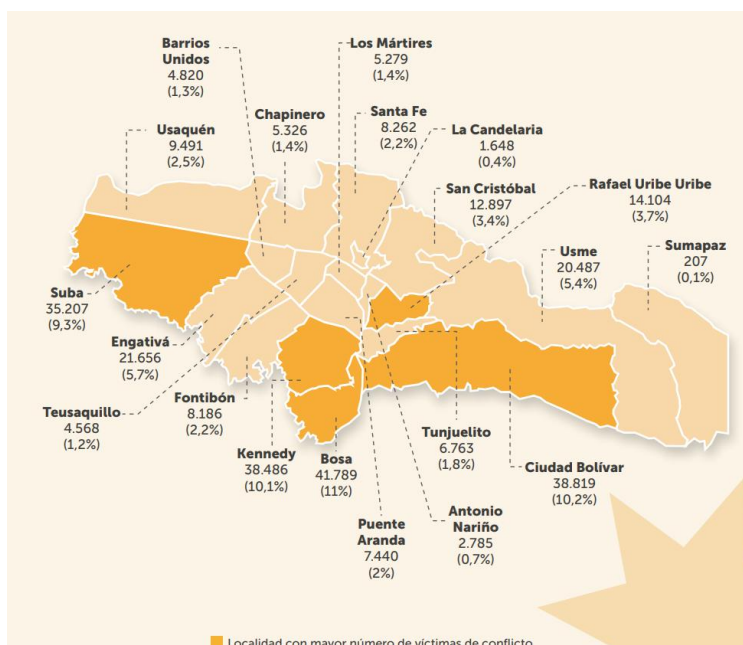
Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá octubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:

<http://observatorio.victimasmogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

ESTUDIO DEL SECTOR

Ubicación de víctimas en Bogotá D.C.

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Bosa con 41.789 víctimas (11% del total de víctimas en Bogotá), Ciudad Bolívar con 38.819 (10,2%), Kennedy con 38.486 (10,1%), Suba con 35.207 (9,3%) y Engativá con 21.656 (5,7%). No se cuenta con información de localización de 92.050 víctimas (24,2% del total de víctimas en Bogotá).



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Víctimas Bogotá octubre-Diciembre 2025. Fecha de consulta: mayo de 2026. Disponible en:

<http://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20OCT-DIC%202025%20co.pdf>

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 61% de las víctimas con ubicación identificada. Por el contrario, localidades como Sumapaz con 207 personas (0,05%), La Candelaria con 1.648 (0,4%), Antonio Nariño con 2.785 (0,73%) y Teusaquillo con 4.568 (1,2%) reportan menor presencia de población víctima.

ESTUDIO DEL SECTOR

3.4.5. Participación de las mujeres

Con relación a la participación de empresas de mujeres en el sector, es importante señalar que de acuerdo con el documento Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial publicado por CONFECÁMARAS¹³, del total de personas naturales registradas en 2023, el 59% son mujeres y, del total de las sociedades, el 13% son de propiedad femenina. De hecho, en más del 75% de las firmas la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10% y, en promedio, solo son propietarias del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

Por otro lado, según datos de una investigación reciente del Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del CESA, la participación de mujeres en juntas directivas en Colombia ha crecido 7,3 puntos porcentuales desde 2018, pasando de un 15% a un 22,3%, lo cual ubica a nuestro país como líder en América Latina a ese respecto. Esta cifra si bien puede calificarse como positiva por significar un crecimiento en la representación femenina en los máximos órganos de decisión empresarial, indica también que aún tenemos un importante margen de crecimiento por cubrir en este aspecto.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres y de las empresas que operan con fuerza laboral femenina, la mitad tienen menos del 10% de sus puestos de trabajo ocupados por mujeres.

En contraste, cerca del 27% de las empresas que se encuentran principalmente en los segmentos de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico, tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres, lo que evidencia la segregación laboral existente en nuestro contexto económico.

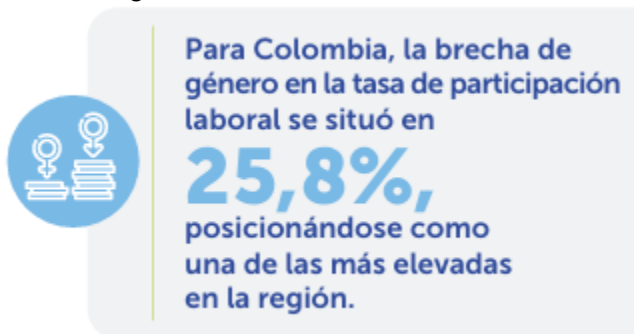
Es así como, aunque hay avances en materia normativa en pro del mejoramiento de las condiciones de las mujeres para desempeñarse activa y plenamente en la economía, tal y como es su derecho, aún persisten desigualdades y discriminaciones innegables sobre las cuales es necesario que la sociedad se movilice, para garantizar no solo un país más equitativo y justo, sino más próspero, dado que alcanzar logros en materia de igualdad de género nos beneficia a todos, en el entendido de que el incremento en la participación de las mujeres en la economía implica aumento en la productividad, el PIB y en el ingreso nacional per cápita.

En particular, la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022.

¹³ Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: 1 abril de 2026.

ESTUDIO DEL SECTOR

En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022). En la figura 1, se aprecia que las mayores brechas están en Medio Oriente y el norte de África. A pesar de esta brecha, es alentador observar una disminución en los últimos años, especialmente en la región de América Latina y el Caribe, donde la brecha se redujo a 23 puntos porcentuales en 2022 (World Bank, 2022). No obstante, para Colombia, datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2021 revelan una brecha de género en la tasa de participación laboral del 25,8%, posicionándose como una de las más elevadas en la región.



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

La equidad de género no solo se refleja en los entornos laborales consolidados, sino también en la capacidad de mujeres y hombres para emprender y prosperar en el ámbito empresarial. A nivel global, las mujeres dirigen solo un tercio de las empresas de la economía formal, siendo la mayoría de estas firmas pequeñas y con un potencial de crecimiento limitado, especialmente en economías en desarrollo (OIT, 2016, citado en Asmae & Salwa, 2019).

En general, las mujeres tienen menos probabilidades de ser emprendedoras y se enfrentan a más desventajas al iniciar empresas: en el 40% de las economías del mundo la actividad empresarial de las mujeres en una etapa inicial es la mitad o menos de la mitad que la de los hombres¹⁴

En la etapa inicial de creación, se han encontrado ciertas barreras que disminuyen las probabilidades de las mujeres de emprender, en comparación con los hombres. Langowitz & Minniti (2007), usando datos representativos para 17 países, encontraron que casi el doble de hombres que de mujeres estaban participando en la creación de una empresa y que hay variables de percepción subjetiva que tienen un importante poder explicativo sobre la probabilidad de emprender. En particular, muestran que, en comparación con los hombres, las mujeres suelen tener una menor percepción de existencia de oportunidades, menor confianza en las propias

¹⁴ <https://hlp-wee.unwomen.org/en>

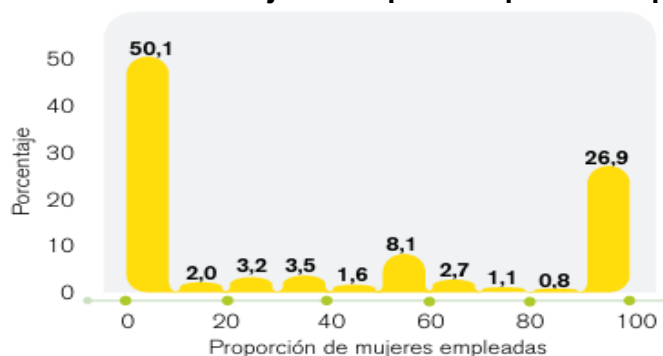
ESTUDIO DEL SECTOR

capacidades empresariales y menos conocimiento de otros empresarios; y que estos factores explican gran parte de la brecha en la actividad empresarial.

Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

Distribución de las mujeres empleadas por las empresas



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave.

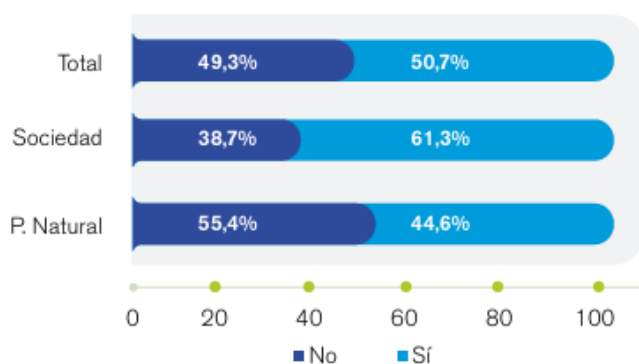
ESTUDIO DEL SECTOR

Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

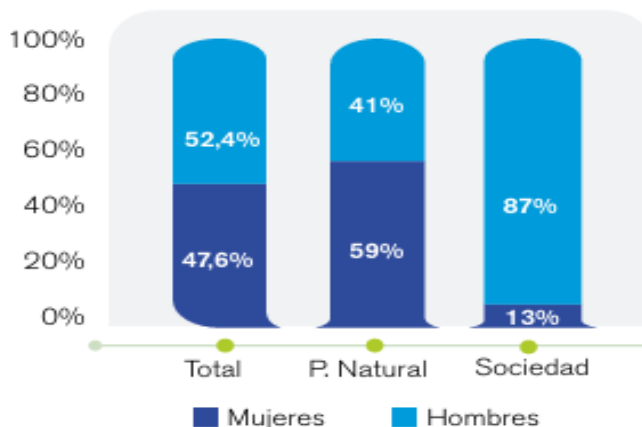


Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

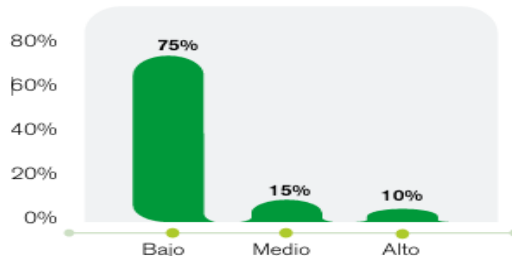
Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital social de las empresas



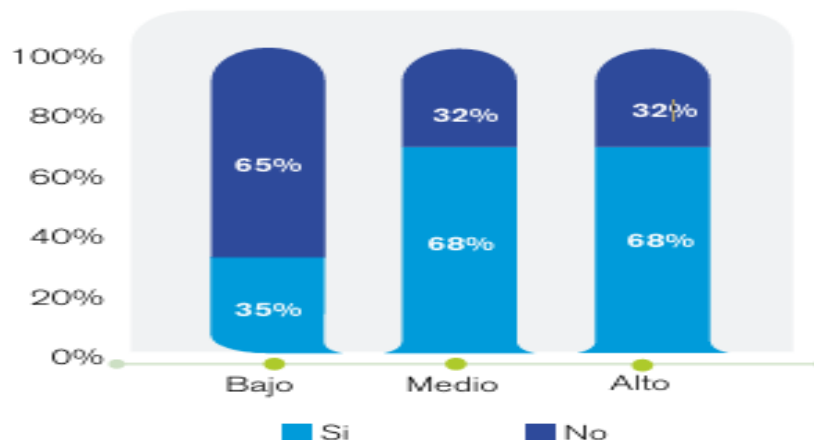
Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital.

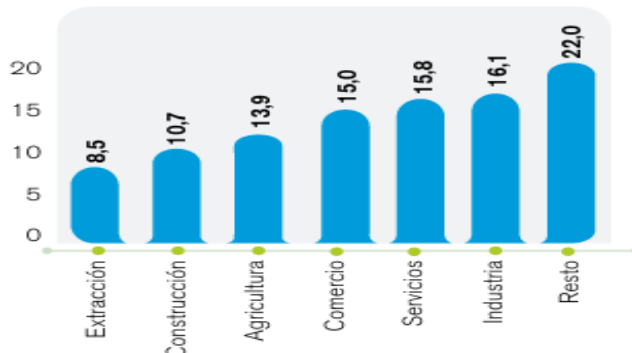


Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

ESTUDIO DEL SECTOR

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos

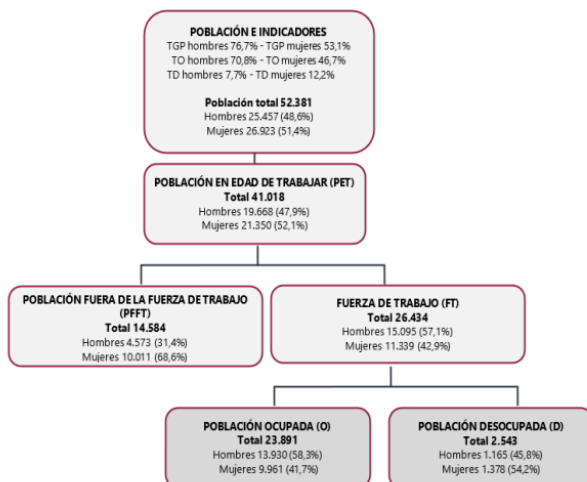


Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: <https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

Ahora bien, de acuerdo con el boletín de la **Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)**, para el trimestre móvil enero – marzo de 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,2% y para los hombres 7,7%.

Indicadores de mercado laboral según sexo Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

- **Brechas en tasa global de participación, ocupación y desocupación, trimestre móvil enero - marzo 2026**

Para el total nacional en el trimestre enero - marzo 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026

Tasas	Enero - marzo 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,1	23,6
TO	70,8	46,7	24,2
TD	7,7	12,2	4,4

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026

Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre enero - marzo 2026

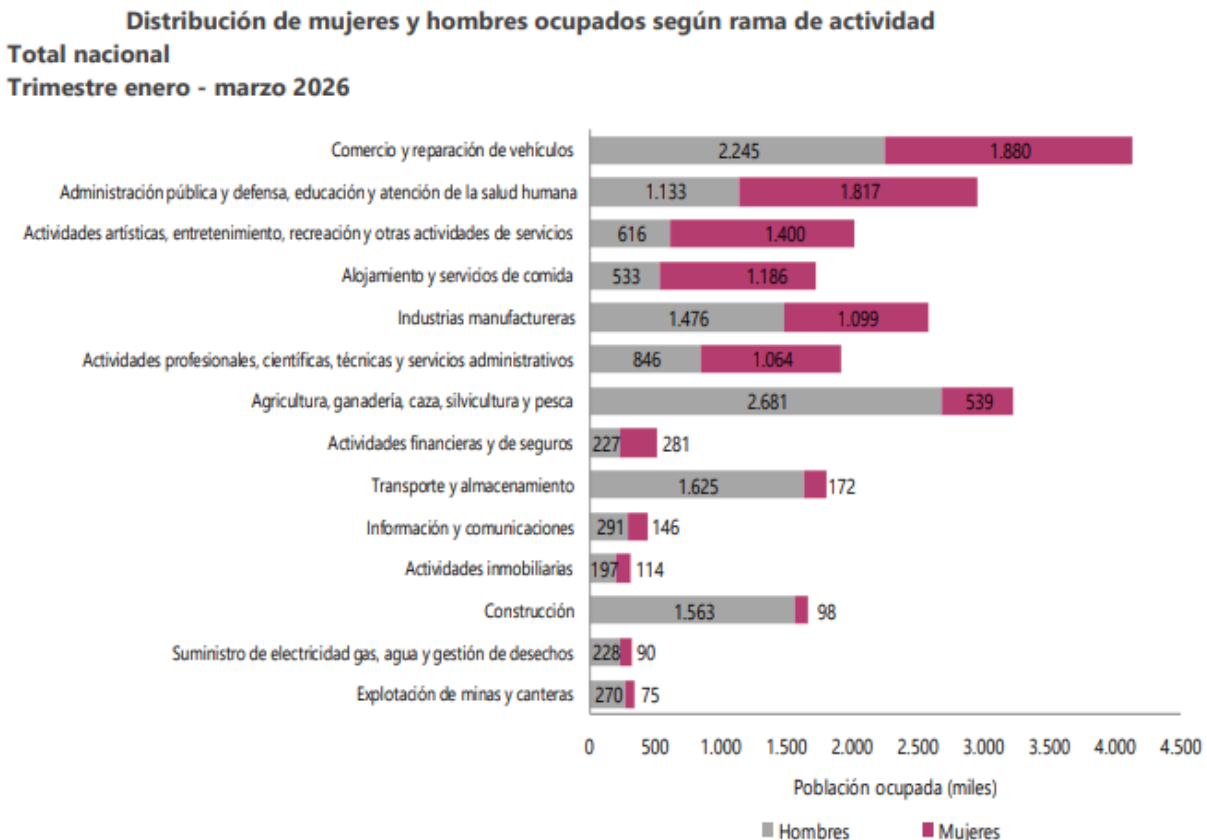
Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,7	12,2	4,4
Centros poblados y rural disperso	4,9	11,7	6,7
Otras cabeceras[^]	8,3	14,1	5,8
10 ciudades^{^^}	10,2	13,9	3,8
13 ciudades y áreas metropolitanas	8,6	11,1	2,5

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre enero - marzo 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 6,7 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 5,8 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,8 p.p.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026

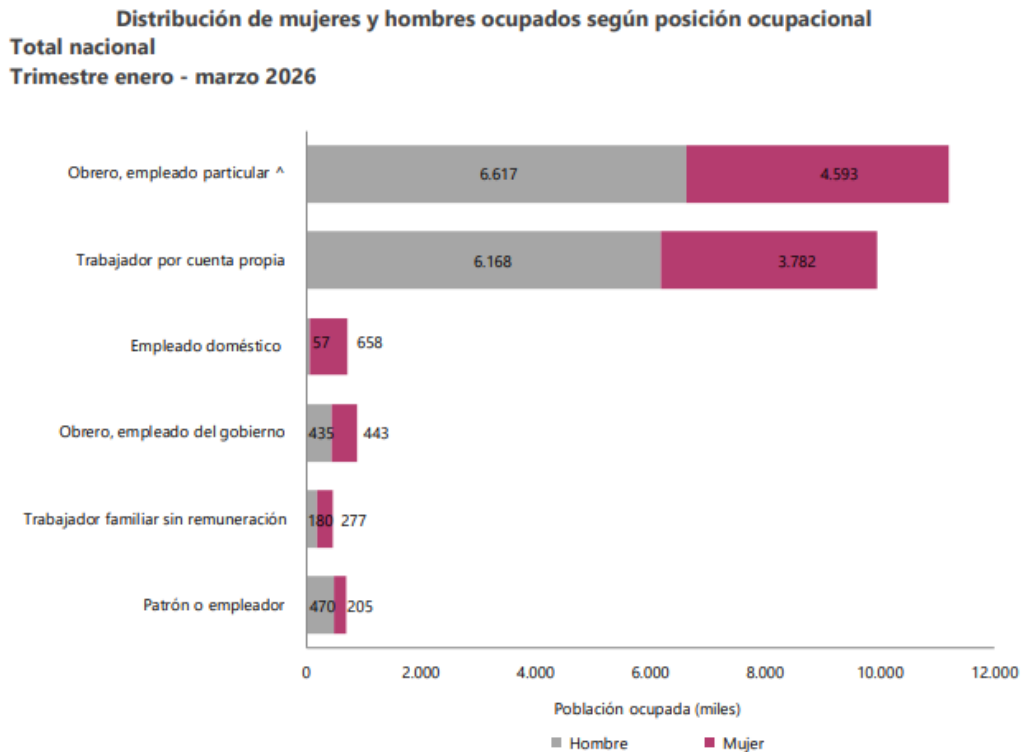


DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

En el trimestre enero - marzo 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.880 mil personas), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.817 mil personas), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.400 mil personas) y Alojamiento y servicios de comida (1.186 mil personas).

ESTUDIO DEL SECTOR

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional Total nacional Trimestre móvil enero - marzo 2026



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero - marzo 2026. Disponible en Internet en:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-ene-mar2026.pdf> Fecha de consulta: mayo de 2026

En el trimestre enero - marzo 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.593 mil personas), Trabajador por cuenta propia (3.782 mil personas) y Empleado doméstico (658 mil personas).

3.4.6. Personas con discapacidad

En relación con las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado.

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno,

ESTUDIO DEL SECTOR

encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005.

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

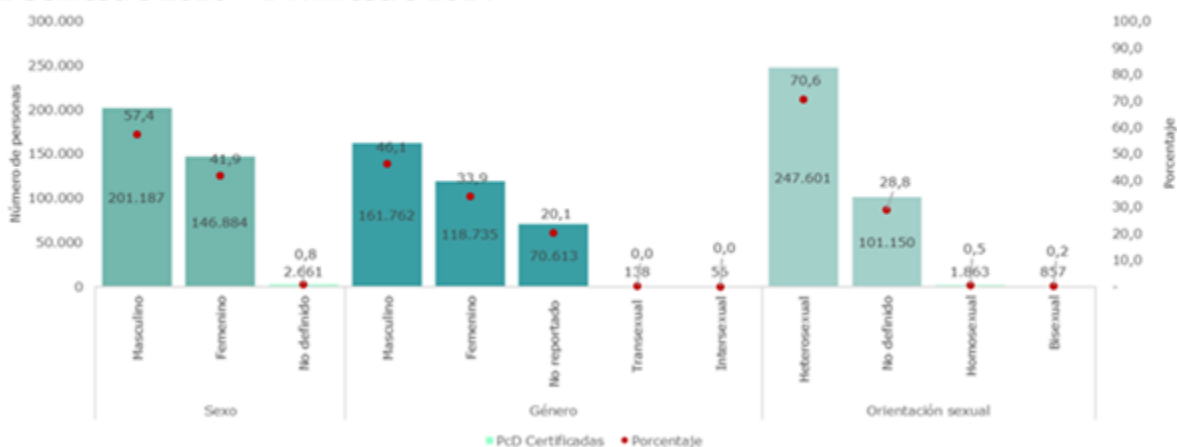
Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas,

ESTUDIO DEL SECTOR

1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



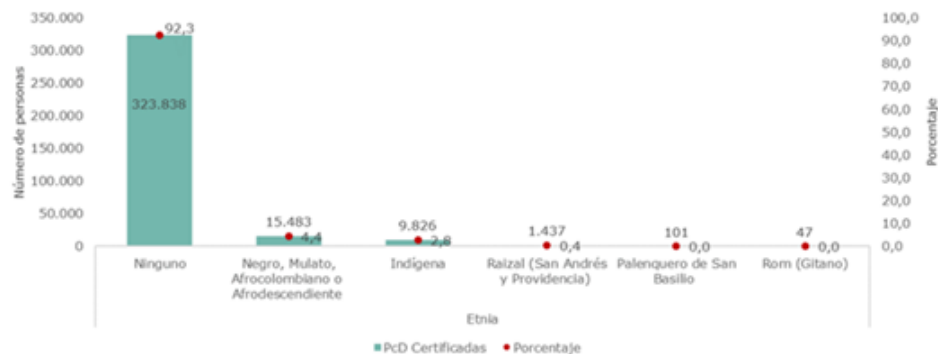
Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024.
Disponible para consulta en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf>

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

ESTUDIO DEL SECTOR

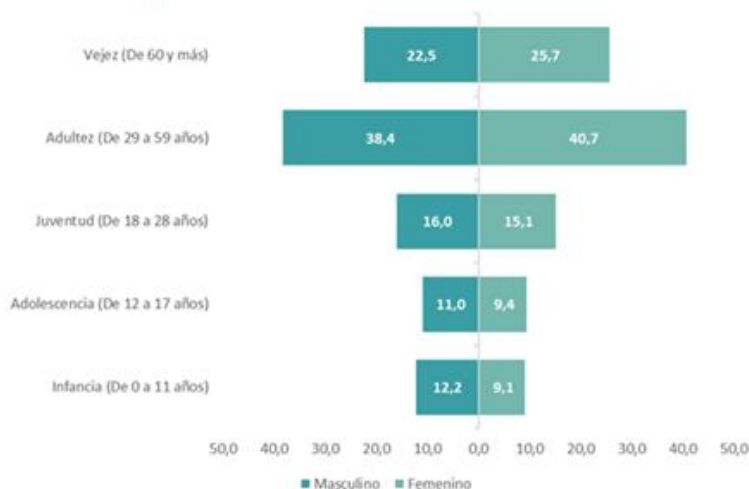
Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024.
Disponible para consulta en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024.
Disponible para consulta en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil enero – marzo 2026, emitido por el DANE, Durante el trimestre la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil enero – marzo 2026. Disponible para consulta en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf>

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

ESTUDIO DEL SECTOR

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas ^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil enero – marzo 2026. Disponible para consulta en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf>

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

3.5. ANÁLISIS REGULATORIO

Para el suministro de bebidas y ayudas ergogénicas para los deportistas de los programas del IDRD, el contratista deberá cumplir y/o aplicar la normatividad técnica y legal vigente que resulte pertinente al objeto contractual, sin que ello implique la obligatoriedad de contar con certificaciones específicas, salvo aquellas exigidas por la normativa vigente.

La normatividad aplicable se encuentra en el numeral 5. de la FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

ESTUDIO DEL SECTOR

3.6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”*. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

En atención a lo anterior, para el presente proceso de contratación, el Instituto estructuró la matriz de riesgos la cual hace parte de los documentos anexos del proceso.

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 sobre el deber de análisis de las Entidades Estatales, que señala la necesidad de realizar un análisis financiero y organizacional, y dentro del marco de las competencias definidas por el IDRD, el análisis es llevado a cabo por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

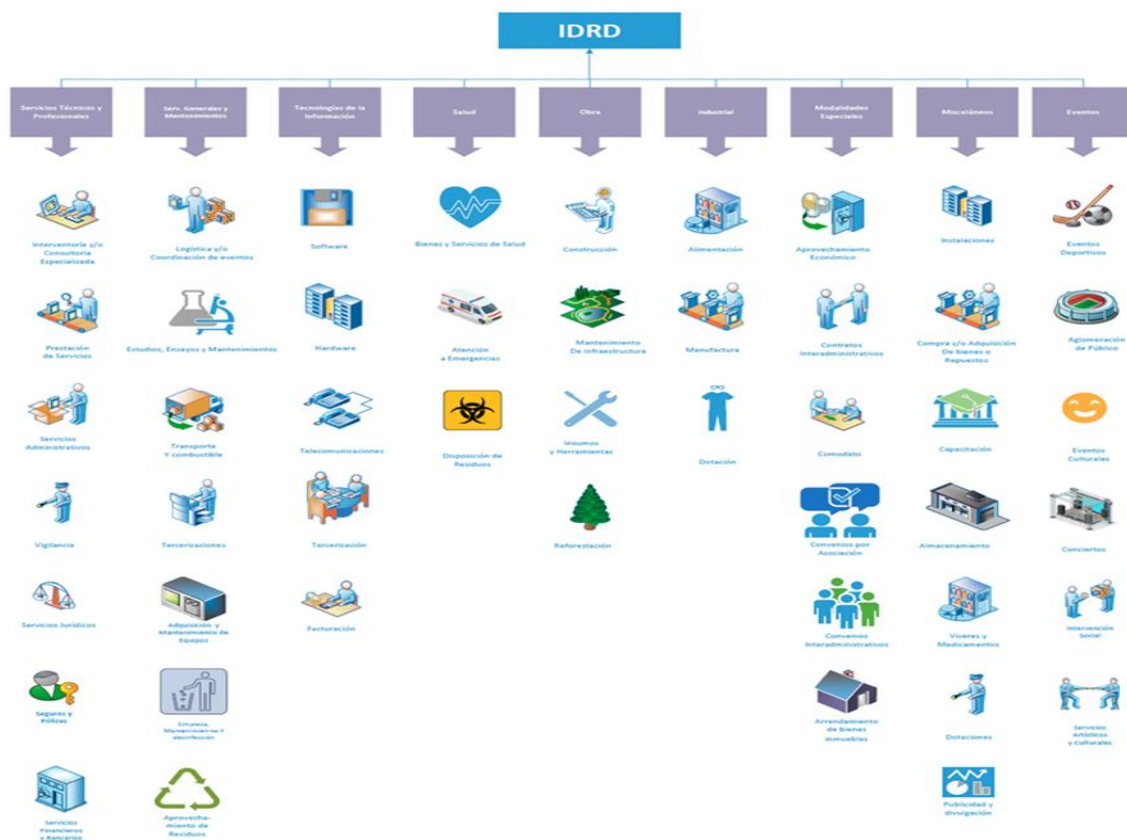
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

El árbol de categorías facilita la identificación de categorías y subcategorías brindando una visión completa del espectro de compras de la entidad. Los árboles de categorías se construyen a partir de la identificación de similitudes entre los bienes y servicios adquiridos. La definición de las categorías debe ser lo suficientemente amplias y generales para que la lectura haga fácil su análisis e interpretación.

Una vez construido el árbol de categorías de la Entidad, es posible realizar la clasificación real de las compras basado en dicho ejercicio, de esta manera ya se puede tener una visión del comportamiento de compras por categoría y subcategoría. Para el caso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se determinó una cantidad de nueve categorías de donde se desprenden la mayoría de los procesos de contratación de la Entidad. Los procesos se discriminan en la imagen a continuación.

ESTUDIO DEL SECTOR



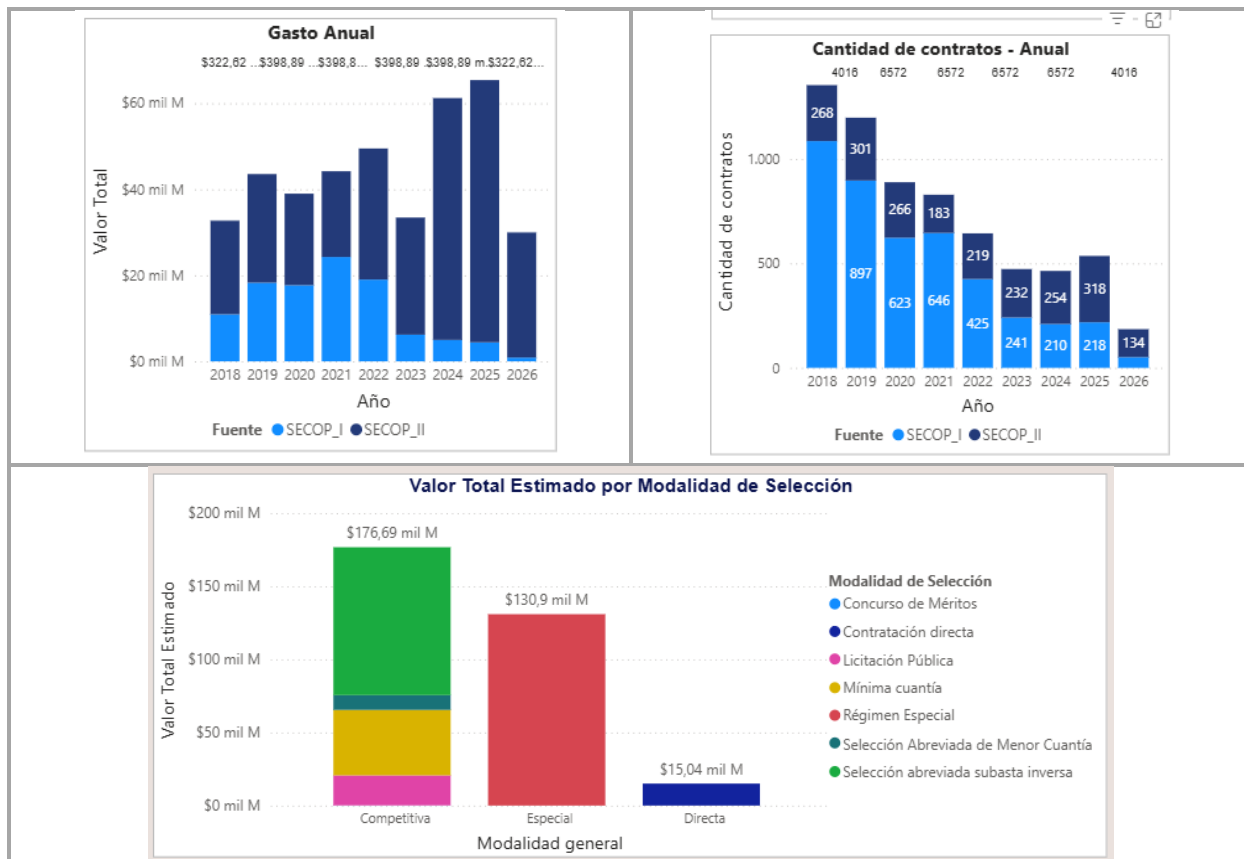
De acuerdo con el objeto del presente estudio, el proceso se determina dentro de la categoría que correspondería a Misceláneos, en la subcategoría Víveres y Medicamentos.

5.2. PERFILAMIENTO DEL MERCADO

El perfilamiento de mercado es una estrategia que recopila, analiza y utiliza datos demográficos, comportamentales y psicográficos de los clientes para comprender mejor sus necesidades, preferencias y comportamientos de compra – MAE.

En primer lugar, se examina el gasto público de este sector del mercado, desde la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral 2.3 del presente documento, para

ESTUDIO DEL SECTOR



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE. Fecha de consulta: junio 26 de 2026. Disponible en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWYjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlT10NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>

- **Número de contratos:** En los últimos cinco (5) años se suscribieron 4016 contratos y un monto contratado de \$322.621 millones de pesos.
- **Años con mayor número de contratos:** 2020 con 889 contratos
- **Año con mayor ejecución de gasto:** 2025 con \$60.981 millones de pesos.
- **Modalidades más empleadas:** Los datos analizados muestran que, a nivel nacional, la adquisición de estos productos se canaliza a través de la modalidad competitiva (con más del 50% de los valores contratados), especialmente la Selección Abreviada Subasta Inversa.

En otra perspectiva, se identifican los actores que intervienen en el mercado de suministro de bebidas y ayudas ergogénicas para los deportistas del Distrito Capital inscritos en los programas del IDRD, bajo un proceso de contratación a través de SECOP entre la Entidad:

- **Contratación por SECOP (Entidad estatal - Proveedor):**

ESTUDIO DEL SECTOR

- Fabricante/importador: Empresas locales que producen o importan los productos o insumos de acuerdo con la normatividad técnica que serán empleados por el proveedor.
- Proveedor: Presenta ofertas en SECOP, acredita certificaciones; suministra los requerimientos conforme a las exigencias de la entidad compradora.
- Entidad compradora: Estructura el proceso (estudio de sector, pliegos o documento equivalente), publica en SECOP, evalúa y adjudica; administra la ejecución (garantías, obligaciones, entregables).

Frente a la cadena de distribución, encontramos lo siguiente:

Contratación por SECOP (Entidad estatal – Empresa proveedora): la adquisición sigue un flujo bilateral entre la Entidad y la empresa proveedora. La Entidad estructura el proceso en SECOP, recibe y evalúa ofertas, adjudica y ejecuta; el proveedor adjudicatario suministra los requerimientos de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato. En este canal, las reglas contractuales se definen a la medida del proceso y modalidad de contratación, respetando los estándares técnicos para los ítems que aplique.

5.3. HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

Con el fin de conocer el comportamiento de las adquisiciones en años anteriores por parte del IDRD, se realizó una búsqueda de procesos con similar presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y objeto contractual al de la Ficha Técnica objeto de estudio.

A continuación, se relacionan los contratos ejecutados por el IDRD en los últimos años:

Proceso / Contrato	IDRD-SG-SASI-061-2025 (Presentación de oferta) /
Contratista	CME SPORTS
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Valor del Contrato	\$ 269.999.939
Presupuesto oficial	\$ 269.999.939
Forma de Pago	El IDRD pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, conforme a los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la factura de venta, soportes de seguimiento (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.
Plazo de Ejecución	8 (Ocho) meses
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante aportando MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados recibidos a satisfacción, terminados y/o liquidados, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. La experiencia acreditada debe incluir dentro de su objeto, alcance u obligaciones las siguientes

ESTUDIO DEL SECTOR

	actividades: “COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS Y/O BEBIDAS HIDRATANTES Y/O COMPLEMENTOS NUTRICIONALES”. Valor que debe acreditar: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto Nacional 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia APORTANDO MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, ejecutados recibidos a satisfacción, terminados y/o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas. La experiencia acreditada debe incluir dentro de su objeto, alcance u obligaciones las siguientes actividades: “COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS Y/O BEBIDAS HIDRATANTES Y/O COMPLEMENTOS NUTRICIONALES”. Valor que debe acreditar: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.									
Oferentes Participaron en el Proceso	CME SPORT VJ SPORTS NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S.									
Garantías	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.								
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.								
Link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9061197&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true										

Proceso Contrato	IDRD-SG-SASI-044-2024 (Presentación de oferta)
Contratista	CME SPORTS
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Valor del Contrato	\$ 269.999.410

ESTUDIO DEL SECTOR

Presupuesto oficial	\$ 269.999.410											
Forma de Pago	El IDRD pagará al contratista el valor del contrato en pagos bimestrales (cada dos meses), de acuerdo con la cantidad de los complementos nutricionales, ayudas ergogénicas, hidratantes y energéticos entregados, previa presentación de la factura de venta, soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato											
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato se estima hasta OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.											
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante aportando MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, ejecutados, terminados y/o liquidados, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con: • “COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS Y/O BEBIDAS HIDRATANTES Y/O COMPLEMENTOS NUTRICIONALES”. Valor que debe acreditar: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto Nacional 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia APORTANDO MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, ejecutados recibidos a satisfacción, terminados y/o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas. La experiencia acreditada debe incluir dentro de su objeto, alcance u obligaciones las siguientes actividades: “COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS Y/O BEBIDAS HIDRATANTES Y/O COMPLEMENTOS NUTRICIONALES”. Valor que debe acreditar: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.											
Oferentes que Participaron en el Proceso	CME SPORT											
Garantías	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</td><td>Por el plazo total contrato seis (6) n todo caso su vigen hasta el plazo p liquidación del contr</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo total contrato y seis (6) todo caso su vigen hasta el plazo p liquidación del contr</td></tr></table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total contrato seis (6) n todo caso su vigen hasta el plazo p liquidación del contr	CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo total contrato y seis (6) todo caso su vigen hasta el plazo p liquidación del contr
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA										
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total contrato seis (6) n todo caso su vigen hasta el plazo p liquidación del contr										
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo total contrato y seis (6) todo caso su vigen hasta el plazo p liquidación del contr										
Link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7166819&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true												

ESTUDIO DEL SECTOR

Proceso / Contrato	IDRD-SASI-SG-054-2021 (Presentación de oferta) / IDRD-CTO-2661-2021									
Contratista	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL									
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA EN ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.									
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa									
Valor del Contrato	\$ 446.116.590									
Presupuesto oficial	\$ 446.116.590									
Forma de Pago	El IDRD pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con la cantidad de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales entregados, previa presentación de: - La factura de venta - Soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) - Recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato - Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique) - Declaraciones, certificados, manifiesto o permisos de importaciones correspondiente (cuando aplique).									
Plazo de Ejecución	29 (veintinueve) meses									
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS , iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE., (\$185.763.590) presupuesto que corresponde a la vigencia 2023, el cual se toma por ser el valor más alto de las tres vigencias, expresado en SMMLV certificados en el RUP (204,46 SMMLV).									
Oferentes Participaron en el Proceso	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL CME SPORT BARIATRIC AND NUTRITIONAL SUPPORTS SAS									
Garantías	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td><u>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</u></td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td></tr><tr><td><u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u></td><td>El valor asegurado será por 200 SMMLV.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato.</td></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	<u>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</u>	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	<u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>	El valor asegurado será por 200 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
<u>AMPARO DE CUMPLIMIENTO</u>	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.								
<u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</u>	El valor asegurado será por 200 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato.								
Link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2341261&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true										

ESTUDIO DEL SECTOR

En los procesos analizados del IDRD (SECOP II) para el suministro de ayudas ergogénicas y bebidas hidratantes, se concluye que:

Modalidad de selección: Los procesos revisados evidencian que el IDRD ha utilizado la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes con especificaciones técnicas definidas y susceptibles de comparación objetiva.

Forma de pago: Se identifica una tendencia hacia la realización de pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura y de los documentos de soporte establecidos por la Entidad. En algunos procesos también se exige el acta de ingreso al almacén y los documentos de importación cuando resulten aplicables.

Participación y competencia del mercado: Los procesos analizados registraron la participación de entre uno (1) y cuatro (4) proponentes, lo que evidencia la existencia de oferentes con capacidad para atender este tipo de suministro y refleja condiciones de competencia en el mercado.

Experiencia solicitada: Se observa que el IDRD ha mantenido como requisito la acreditación de experiencia específica en la compraventa y/o suministro de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y/o complementos nutricionales. En los procesos analizados se permitió acreditar dicha experiencia con un máximo de cinco (5) certificaciones en 2021 y tres (3) certificaciones en 2024 y 2025, exigiendo en ambos casos una sumatoria equivalente al 100 % del presupuesto oficial o del valor de referencia definido para el proceso. En cuanto al criterio diferencial MiPymes, se permitió un contrato adicional en el 2024 y 2025.

Garantías: Se evidencia que la Entidad ha exigido las garantías contractuales correspondientes al tipo de suministro, orientadas a amparar el cumplimiento del contrato, la calidad de los bienes suministrados y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, conforme a las condiciones definidas en cada proceso.

5.4. HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Con el fin de conocer la forma por medio de la cual otras entidades han llevado a cabo la adquisición de este tipo de servicios, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encontraron procesos de otras Entidades con similar objeto y presupuesto asignado en el PAA al de la Ficha Técnica objeto de estudio:

Entidad contratante	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO - INDEPORTES QUINDIO
Proceso / Contrato	SASIN 008 DE 2025 (Presentación de oferta)
Contratista	TEJARES DEL QUINDIO

ESTUDIO DEL SECTOR

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS PARA LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CON PROYECCIÓN A EL, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (Presentación de oferta)														
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa														
Valor del Contrato	\$200.000.000,00														
Presupuesto oficial	\$200.000.000,00														
Forma de Pago	INDEPORTES QUINDIO realizará pagos parciales a la entrega de todos lo bienes solicitados por el supervisor del contrato de suministro, previo ingreso al almacén y visto bueno del supervisor del contrato														
Plazo de Ejecución	20 DIAS														
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA: El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes en la actividad exigida, experiencia en distribución, venta o suministro de ergogénicos para deportistas de alto rendimiento, en todo caso que guarde similitud con el objeto a contratar, máximo dos (2) contratos que hayan sido ejecutados con el sector público y/o privado, que individualmente o sumados sean igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes además, deberá encontrarse clasificado en los siguientes códigos, como mínimo en seis (06) códigos.														
	EXPERIENCIA ESPECIFICA (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas) Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, es decir, esto es, Suministro o venta de ergogénicos para deportistas de alto rendimiento, el cual deberá estar inscrito en el RUP en mínimo seis (06) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se relaciona en el numeral 4.1.1.5. del presente documento, y que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.														
Oferentes que Participaron en el Proceso	CME SPORT TELARES DEL QUINDIO														
Garantías	De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inherentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión y con los amparos que se describen a continuación: <table><thead><tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Del Valor total del contrato</td><td>Desde la recepción de los bienes por la entidad y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del decreto 1082</td></tr></tbody></table>			RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	10%	Del Valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Valor total del contrato	Desde la recepción de los bienes por la entidad y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del decreto 1082
RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA												
Cumplimiento	10%	Del Valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía												
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Valor total del contrato	Desde la recepción de los bienes por la entidad y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 del decreto 1082												
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9198883&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true														

Entidad contratante	IDERMETA
Proceso / Contrato	IDERMETA-SAMC-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) / 876 de 2025
Contratista	ICT SAS
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE AYUDAS ERGOGÉNICAS Y NUTRICIONALES PARA FORTALECER EL PROCESO COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y SU ÓPTIMA RECUPERACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

	ANTES, DURANTE, Y DESPUÉS DE LAS COMPETENCIAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN LOS QUE PARTICIPEN REPRESENTANDO AL DEPARTAMENTO DEL META						
Modalidad de Selección	Selección abreviada de menor cuantía						
Valor del Contrato	\$ 120.000.000						
Presupuesto oficial	\$ 120.000.000						
Forma de Pago	Pago del 100% una vez se complete la entrega de los productos a entera satisfacción por parte del supervisor						
Plazo de Ejecución	2 DIAS						
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, (terminado y liquidado) cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, el contrato aportado como experiencia general deberá estar clasificado en los dos siguientes código UNSPSC: (de acuerdo con el objeto y/o actividades a ejecutar) <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51191900</td><td>Suplementos dietéticos y productos de terapia alimentaria</td></tr> <tr> <td>85151600</td><td>Asuntos Nutricionales</td></tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimentaria	85151600	Asuntos Nutricionales
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION						
51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimentaria						
85151600	Asuntos Nutricionales						
Oferentes que Participaron en el Proceso	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS						
Garantías	a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. b) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más. c) Calidad: Su cuantía será equivalente al diez por veinte (20%) del valor del durante el término de duración del contrato y dos (2) años más partir del recibo a satisfacción.						
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9293796&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true						

Entidad contratante	INDERHUILA
Proceso / Contrato	SAMCIH003-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Contratista	CME SPORT
Objeto del Contrato	COMPRAVENTA DE AYUDAS ERGOGÉNICAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS DEPORTISTAS QUE ASISTEN AL CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL INDERHUILA.
Modalidad de Selección	Selección abreviada de menor cuantía
Valor del Contrato	\$ 212.424.226
Presupuesto oficial	\$ 212.424.226
Forma de Pago	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DEL HUILA – INDERHUILA, realizará un único pago en la ejecución del futuro contrato una vez se certifique la entrega de todos los elementos previa entrega a Almacén el INDERHUILA y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta de liquidación del contrato. Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
Plazo de Ejecución	15 DIAS

ESTUDIO DEL SECTOR

Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe acreditar como mínimo una <u>Antigüedad no inferior a un (1) año</u>, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, verificable con el Certificado de Existencia y Representación Legal respectivo, Demostrando experiencia en el suministro de productos de ayudas ergogénicas. EXPERIENCIA ESPECÍFICA El Proponente (Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, o Persona Natural Proponente), deberá demostrar su experiencia consignando la relación de uno (01) a dos (02) contratos mediante el Anexo No. 06, que haya suscrito y liquidado en los cinco (05) últimos años antes de la fecha de Cierre del presente proceso contractual, cuyo objeto sea de suministro de elementos ergogénicos Y/o suplementos nutricionales, y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: * Copia de los Contratos, donde se especifique objeto, valor del contrato, fecha de inicio y terminación con su respectiva acta de liquidación * Certificación suscrita por el supervisor u ordenador del gasto. Si el proponente decide adjuntar la certificación esta debe contener obligatoriamente la siguiente información:														
Oferentes que Participaron en el Proceso	CME SPORT														
Garantías	<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-8</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación</td></tr><tr><td>Tomador</td><td> - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. </td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-8	Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación	Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Característica	Condición														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-8														
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.														
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.														
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.														
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4969893&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true														

En los procesos analizados y que se tranzaron a través de **SECOP II** se concluye que:

Modalidad de selección: Se evidencia que las entidades estatales han utilizado principalmente la Selección Abreviada, mediante las modalidades de Subasta Inversa y Menor Cuantía, para la adquisición de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y suplementos nutricionales. De los tres procesos analizados, uno (1) fue adelantado mediante Subasta Inversa y dos (2) mediante Menor

ESTUDIO DEL SECTOR

Cuantía, lo que refleja que ambas modalidades han sido utilizadas para este tipo de bienes, dependiendo de las condiciones particulares de cada proceso.

Forma de pago: Las entidades analizadas establecieron mecanismos de pago contra entrega de los bienes suministrados, mediante pagos parciales o pago único, condicionados al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Participación del mercado: Los procesos revisados registraron entre uno (1) y dos (2) oferentes, evidenciando la existencia de proveedores especializados con capacidad para atender este tipo de contratación.

Experiencia solicitada: Del análisis de los procesos adelantados por otras entidades se observa que la experiencia exigida se encuentra directamente relacionada con el suministro, compraventa o distribución de ayudas ergogénicas, suplementos nutricionales y productos afines. En cuanto al número de contratos, las entidades exigieron entre uno (1) y dos (2) contratos para la experiencia general, mientras que en un caso se estableció como criterio diferencial para MiPymes la acreditación de hasta tres (3) contratos. Asimismo, se evidencia una tendencia a exigir que la sumatoria de los contratos corresponda al 100 % del presupuesto oficial o, en algunos casos, a un porcentaje del mismo, acreditados mediante el RUP y asociados a códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual.

Garantías: En los procesos revisados se observa una tendencia uniforme a exigir el amparo de cumplimiento del contrato, con coberturas entre el 10 % y el 20 % del valor contractual. De igual forma, las entidades solicitan garantías de calidad de los bienes suministrados, generalmente por el 20 % del valor del contrato, y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, con coberturas entre el 5 % y el 10 %, cuando por la naturaleza del proceso resulta aplicable.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS, OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

El Decreto 310 de 2021, desarrolló la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de Acuerdo Marco de Precios y Bolsa Mercantil.

A través del Decreto Nacional 310 de 2021 - "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del

ESTUDIO DEL SECTOR

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única¹³ de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 310 de 2021, se realizó el siguiente análisis:

6.1.1. Acuerdos marco de precios

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios (AMP), son una herramienta para que el estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales, para:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es de establecer que generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de bienes o servicios previstos en el Acuerdo.

De acuerdo con el manual determinado para el efecto, realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes para suplir la necesidad expuesta, sin embargo, **NO** se encontró un Acuerdo Marco de Precios que dentro del alcance y objeto contenga suplementos nutricionales.

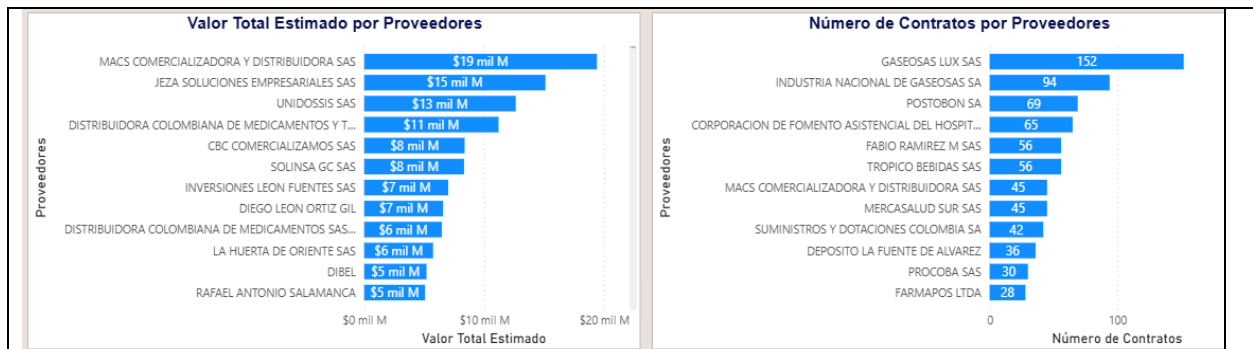
La consulta se realizó en la siguiente página:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco> de CCE.

Por otro lado, se consultó la página de la BMC /BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, identificando que en los últimos 5 años donde en el subyacente (suplementos nutricionales) requerido no reporta procesos. Por lo anterior no es posible realizar un comparativo con procesos por BMC vs subasta. Consultado en <https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas>.

ESTUDIO DEL SECTOR

Procesos adelantados por otras entidades sin tener en cuenta el IDRD, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 26 de junio de 2026:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE. Fecha de consulta: junio de 2026. Disponible en: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljojNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlT10NTEtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>

- **Proveedores con más adjudicaciones:** Gaseosas Lux SAS
- **Proveedores con mayor presupuesto adjudicado:** MACS Comercializadora y Distribuidora SAS

Finalizando este análisis, de los siguientes proveedores se obtuvo cotización para la prestación del servicio objeto de estudio:

No.	Proponente
1	VJ SPORTS SAS
2	CME SPORT SAS
3	PIRAMIS TEAM

6.4. INFORMACIÓN EMPRESARIAL – RUES

De los proveedores que cotizaron se detalla la siguiente información contenida en el Registro Único Empresarial y Social – RUES:

ESTUDIO DEL SECTOR

➤ VJ SPORTS SAS:

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900483009 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2164576			Fecha de Matrícula 2011/12/07 Fecha de Vigencia 2061/11/25 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario		

MULTAS: No tiene multas registradas.
SANCIONES: No tiene sanciones registradas.
INHABILIDADES: Indicador Inhabilidad: No

ESTUDIO DEL SECTOR

➤ CME SPORT SAS:

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900148982 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1700419			Fecha de Matrícula 2007/05/04 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/28 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 9319 Otras actividades deportivas 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados			

MULTAS: No tiene multas registradas.

SANCIONES: No tiene sanciones registradas.

INHABILIDADES: Indicador Inhabilidad: No

ESTUDIO DEL SECTOR

➤ PIRAMIS TEAM / NELSON JAVIER RODRIGUEZ:

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 9395093 - 2 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1213042		Fecha de Matrícula 2002/09/12 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/30 Emprendimiento Social N	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados 4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados 5511 Alojamiento en hoteles			

De las tres (3) empresas que participaron en proceso de cotización se puede indicar lo siguiente:

EMPRESA	NIT
VJ SPORTS SAS	900483009-2
CME SPORT SAS	900148982 - 9
PIRAMIS TEAM	9395093 - 2

- Todas las empresas renovaron matrícula mercantil hasta 2026.
- No se encuentra información de sanciones ni multas en la información consultada

ESTUDIO DEL SECTOR

7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

7.1. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Como metodología para establecer la cantidad máxima de contratos a acreditar y el monto a acreditar de los mismo, se procedió a analizar la experiencia requerida en algunos de los procesos de contratación indicados en los numerales 5.3. Histórico adquisiciones de la Entidad y 5.4. Histórico adquisiciones de otras entidades.

No. PROCESO	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE PRESUPUESTO	MÁXIMO CONTRATOS
IDRD-SG-SASI-061-2025	\$ 269.999.939	100%	3
IDRD-SG-SASI-044-2024	\$ 269 999 410,00	100%	3
IDRD-SASI-SG-054-2021	\$ 446 116 590,00	100%	5
IDRD-SG-SASI-009-2020	\$ 45 000 000,00	100%	3
IDRD-STRD-SAS-006-2019	\$ 170 000 000,00	100%	3
IDRD-STRD-IP-027-2018	\$ 50 000 000,00	100%	3
IDRD-STRD-SAMC-024-2017	\$ 75 000 000,00	100%	3
IDRD-STRD-IP-089-2017	\$ 45 000 000,00	100%	3
PROMEDIO	\$171.389.492,375	100%	3,25

Al efectuar el promedio de los contratos evaluados, se obtiene un promedio de 3.25 contratos para un presupuesto de \$171.389.492,375.

Por todo lo anterior, se sugiere solicitar hasta máximo 3 certificaciones para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.

7.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, indica en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso

ESTUDIO DEL SECTOR

deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- a) Tiempo de experiencia.
- b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- c) Índices de capacidad financiera.
- d) Índices de capacidad organizacional.
- e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo anterior, la Entidad establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación, a partir de la determinación de experiencia a partir del análisis del histórico de contrataciones de la Entidad, así como la contratación de otras entidades (desarrollado en el numeral “7.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA”), se considera pertinente asignar como criterio diferencial un contrato adicional para las MiPymes. Así las cosas, para MIPYMES, se considera apropiado solicitar máximo cuatro (4) certificaciones para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

7.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, menciona:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la norma citada, este servicio a contratar es susceptible a limitar la convocatoria a MiPymes, toda vez que el presupuesto estimado del proceso (ver numeral 8.4) no supera el umbral de USD 125.000, equivalentes en el 2026 a COP \$511.708.497.

7.4. LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a MiPymes colombianas domiciliadas en el departamento o municipio en donde se ejecutará el contrato, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Para determinar la conveniencia de dicha limitación, la Entidad analizará las características particulares del proceso, las condiciones técnicas y logísticas para su ejecución y la existencia de una oferta suficiente que permita preservar la pluralidad de oferentes y la competencia.

En el presente proceso no se identifican condiciones técnicas que hagan estrictamente necesario restringir la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Bogotá. El objeto contractual, aun cuando se ejecute en esta ciudad, puede ser prestado de manera eficiente por MiPymes domiciliadas en otras regiones que cuenten con capacidad operativa para atender los requerimientos, ya sea mediante presencia directa, alianzas estratégicas, entre otras.

Limitar territorialmente la convocatoria reduciría de forma significativa la concurrencia y competencia, lo que podría afectar la obtención de mejores condiciones para la Entidad en términos de precio, calidad y cobertura, contraviniendo el principio de selección objetiva y la promoción de la pluralidad de oferentes previsto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se considera que NO resulta procedente aplicar la limitación territorial a MiPymes, permitiendo así la participación de todas las MiPymes colombianas que acrediten experiencia, capacidad técnica y operativa para la correcta ejecución del contrato.

7.5. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica que: *“en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial*

ESTUDIO DEL SECTOR

protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

Se precisa que la aplicabilidad de la citada disposición debe evaluarse de acuerdo con la naturaleza y el objeto del proceso de contratación. En el presente caso, no se considera procedente la incorporación de la medida de fomento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que el objeto contractual corresponde a la adquisición y suministro de bienes, y no a la contratación de personal o a la prestación de servicios que permitan promover la participación de la población allí señalada en la ejecución del contrato.

Adicionalmente, una parte de los bienes objeto del proceso corresponde a productos importados o comercializados por fabricantes, importadores o distribuidores autorizados, cuya cadena de suministro se encuentra previamente definida por el mercado, limitando la posibilidad de incorporar este tipo de medidas sin afectar la disponibilidad y oportunidad en el abastecimiento.

Así mismo, los productos a suministrar corresponden a ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes, suplementos alimenticios y complementos nutricionales destinados al consumo de deportistas de alto rendimiento, por lo que deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, garantizar condiciones de calidad e inocuidad y acreditar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la ausencia de sustancias prohibidas conforme a la normativa de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA).

En consecuencia, una vez efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia previsto en la normativa, se concluye que no resulta procedente incorporar la medida de fomento para el presente proceso, en razón de la naturaleza del objeto contractual y de las condiciones técnicas, sanitarias y comerciales que caracterizan los bienes objeto de adquisición.

7.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica que: *“En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”*

Se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo anterior, para el presente proceso no aplica dicho criterio teniendo en cuenta que se pretende adelantar la contratación a través selección abreviada subasta inversa.

7.7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 287 de 2026, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

De conformidad con lo anterior, la Entidad en función de los criterios para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia, tomando como referencia el histórico de certificaciones solicitadas para MIPYMES y en aras de impulsar la participación de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatales, de acuerdo con las cifras analizadas en el numeral 3.4 del presente documento.

Por lo anterior, en cuanto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se considera apropiado solicitar máximo cuatro (4) certificaciones para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Asimismo, se establece en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos

ESTUDIO DEL SECTOR

de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

En virtud de lo antes expuesto, para este proceso no procede el puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, toda vez que la modalidad de selección corresponde a selección abreviada - subasta inversa.

Por otra parte, se establece en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

ESTUDIO DEL SECTOR

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Se analizó la pertinencia de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. Dicha disposición contempla dos alternativas: i) la subcontratación inclusiva, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión; y ii) la integración del equipo de trabajo, cuando para la ejecución contractual se requiera conformar un equipo de trabajo.

Frente a la subcontratación inclusiva, se observa que el presente proceso tiene por objeto el suministro de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes, suplementos alimenticios y complementos nutricionales, por lo que su ejecución no se estructura a partir de un esquema de subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión. Los productos objeto del contrato son elaborados, importados y comercializados por fabricantes, importadores y distribuidores autorizados, cuya cadena de suministro se encuentra previamente definida por el mercado y responde al cumplimiento de requisitos técnicos, sanitarios y comerciales propios de este tipo de bienes. En consecuencia, no resulta procedente imponer una obligación de subcontratación inclusiva, toda vez que ello no guarda relación con la forma de ejecución del contrato ni permite garantizar su seguimiento efectivo.

Frente a la integración del equipo de trabajo, se advierte que el objeto contractual corresponde a la adquisición y suministro de bienes, por lo que su ejecución no demanda la conformación de un equipo de trabajo destinado al desarrollo de actividades para la Entidad. La ejecución del contrato se materializa mediante la entrega de los bienes objeto de contratación, razón por la cual no resulta proporcional ni procedente imponer una condición especial relacionada con la integración de personal, al no guardar una relación directa con el objeto contractual ni con la forma en que este se ejecuta.

En consecuencia, una vez realizado el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en la normativa, la Entidad considera que no resulta procedente incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad para el presente proceso, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la forma en que se desarrolla su ejecución.

ESTUDIO DEL SECTOR

7.8. PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS

El Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en su artículo 29 indica: ***“Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.***

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

El decreto también menciona que: *“Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.*

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales, y no a la prestación de servicios ni a la provisión de personal, no se considera procedente incorporar la obligación de vinculación mínima de mujeres.

ESTUDIO DEL SECTOR

Lo anterior, en aplicación de la excepción prevista en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025 para tipologías contractuales como el suministro de bienes, cuando por su naturaleza no requieren personal para la ejecución del contrato.

7.9. INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades públicas deben incorporar en los contratos que celebren cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, profesionales o tecnólogos, siempre que el contratista se encuentre obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. En estos casos, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido para la ejecución del contrato.

Para el presente proceso, el objeto contractual corresponde a “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.”, cuya obligación principal se concentra en el abastecimiento y entrega de bienes previamente elaborados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

De acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso, la Entidad no exige al futuro contratista la conformación de un equipo mínimo de trabajo, la acreditación de perfiles profesionales o tecnológicos, un número determinado de trabajadores, porcentajes de dedicación ni la disposición de personal exclusivo para la ejecución del contrato, lo anterior considerando que es un contrato de suministro de productos destinados al apoyo nutricional y la preparación deportiva.

En consecuencia, no se configura para este proceso el supuesto de aplicación previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, dado que el contratista no se encontrará contractualmente obligado a disponer o conformar un equipo de personal para la ejecución del objeto y, por tanto, no existe una base objetiva de personal requerido sobre la cual pueda calcularse el porcentaje mínimo del ocho por ciento (8 %).

Por lo anterior, no resulta procedente incorporar una cláusula contractual específica de vinculación de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años para el presente proceso de contratación.

ESTUDIO DEL SECTOR

8. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 5.2.5– Estudio de mercado de la “Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE v3”, en el cual se indica que *“para la elaboración del estudio de mercado, la presente Guía propone utilizar alguno de los siguientes mecanismos i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos”*.¹⁵

8.1. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

En el marco del estudio de mercado la Entidad publicó la solicitud de cotización junto con la Ficha técnica en el sistema SECOP II, a través del módulo Solicitud de Información a Proveedores.

La solicitud fue identificada con los números **SIP-ACEE-38-2026 y SIP-ACEE-44-2026** y se vincularon con los códigos UNSPSC identificados por la Entidad en el numeral 2.3 del presente documento.

Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se identificaron más de 150 posibles proveedores, a los cuales se les envió mediante correo electrónico, la Ficha técnica y el formato de solicitud de cotización.

8.2. RESPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la solicitud del IDRD, se obtuvo cotización por parte de tres (3) empresas, las cotizaciones se encuentran en el **Anexo 1. Cotizaciones recibidas ayudas ergogénicas**. A continuación, se listan las empresas:

No.	Empresa
1	VJ SPORT SAS
2	CME SPORTS SAS
3	PIRAMIS TEAM

¹⁵ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión 3. disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf, fecha de consulta 8 de marzo de 2026.

ESTUDIO DEL SECTOR

Adicionalmente, para el análisis se incluyeron los precios del contrato derivado del proceso análogo de la vigencia 2025 proyectados por Inflación del 5,1% como cotizaciones adicionales para los ítems que contenían la misma especificación.

8.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y/O PRECIOS DE REFERENCIA

Con el propósito de establecer un valor estimado que refleje de manera objetiva las condiciones reales del mercado, se recopilaron y analizaron las cotizaciones obtenidas de proveedores especializados, verificando previamente que las especificaciones técnicas, condiciones comerciales, alcance y características de los bienes o servicios consultados fueran comparables entre sí.

Como parte del análisis de mercado, se evaluó el grado de dispersión de las cotizaciones recibidas, cuyos resultados se presentan en el **Anexo 2. Estudio de mercado ayudas ergogénicas**. A partir de este análisis se identificaron y excluyeron los valores atípicos, tanto al alza como a la baja, que podían distorsionar la estimación del precio de mercado para cada uno de los ítems. Posteriormente, sobre las cotizaciones válidas se calcularon diferentes medidas de tendencia central, entre ellas la mediana, la media aritmética, la media geométrica y la media armónica.

Considerando el comportamiento observado en las cotizaciones, la dispersión presentada en algunos ítems y la comparación con los precios contratados por el IDRD en la vigencia 2025, se determinó que la media armónica constituye la medida de tendencia central que mejor representa el comportamiento del mercado, al reducir el efecto de valores extremos altos y proporcionar una estimación más representativa del precio del mercado.

El valor resultante de la metodología descrita constituye la base para la determinación del presupuesto oficial estimado del proceso contractual, garantizando que los recursos proyectados correspondan a una valoración técnica sustentada en criterios estadísticos verificables y en información de mercado suficiente, pertinente y comparable. A continuación, se presentan los precios de referencia unitarios (cifras en pesos colombianos - precios unitarios IVA incluido, cuando aplique), así mismo, se realiza la multiplicación de los precios por las cantidades estimadas por el área técnica para efectos de la estimación del valor total del presupuesto, sin embargo, las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato debido a que la

ESTUDIO DEL SECTOR

facturación varía según las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato. Los cálculos se detallan en el **Anexo 2. Estudio de mercado ayudas ergogénicas.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Módulo de creatina No. 1	Bolsa 300 g /Polvo	14	\$ 126.190	\$ 1.766.660
2	Módulo de creatina No. 2	Tarro 600 g /Polvo	7	\$ 194.653	\$ 1.362.571
3	Módulo de creatina No. 3	Tarro 300 g /Polvo	7	\$ 148.103	\$ 1.036.721
4	Módulo de creatina No. 4	Tarro 600 g /Polvo	7	\$ 227.536	\$ 1.592.752
5	Módulo de creatina No. 5	Tarro 400 g /Polvo	7	\$ 200.239	\$ 1.401.673
6	Pre-entrenamiento No.1	Tarro x 25 sobres /Sobre en polvo de 4,5 a 5 g	7	\$ 37.201	\$ 260.407
7	Pre-entrenamiento No.2	Tarro x 550 a 560 g /Polvo	7	\$ 160.521	\$ 1.123.647
8	Pre-entrenamiento No.3	Tarro x 360 g /Polvo	7	\$ 211.816	\$ 1.482.712
9	Geles Deportivos con cafeína No. 1	Caja x 24 Sachets / Sachet 33g	7	\$ 376.201	\$ 2.633.407
10	Geles Deportivos con cafeína No. 2	Caja x 30 Sachets /sachet de 60 ml	7	\$ 465.716	\$ 3.260.012
11	Geles Deportivos con cafeína No 3	Caja x 24 Sachets /Sachet 32 g	7	\$ 369.049	\$ 2.583.343
12	Geles Deportivos con cafeína No 4	Caja x 30 Sachets /Sachet 60 g	7	\$ 783.085	\$ 5.481.595
13	Geles deportivos sin cafeína No. 1	Caja x 12 Sachets /sachet de 80 g	7	\$ 421.423	\$ 2.949.961
14	Geles deportivos sin cafeína No 2	Caja x 30 sachets / Sachet x 60ml	7	\$ 436.278	\$ 3.053.946
15	Geles deportivos sin cafeína No 3	Caja x 24 sachets / Sachet x 33 g	7	\$ 396.538	\$ 2.775.766
16	Geles deportivos sin cafeína No 4	Caja x 24 Sachets / Sachet x 32 g	7	\$ 330.074	\$ 2.310.518

ESTUDIO DEL SECTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	Geles deportivos sin cafeína No 5	Caja x 6 sachets / Sachet x 60 ml	7	\$ 151.485	\$ 1.060.395
18	Geles deportivos sin cafeína No 6	Caja x 15 sachets / Sachet x 51 g	7	\$ 312.931	\$ 2.190.517
19	Geles deportivos sin cafeína No 7	Caja x 10 sachets / Sachet x 153 g	7	\$ 445.366	\$ 3.117.562
20	Geles deportivos sin cafeína No 8	Caja x 5 bolsas / Bolsa x 510 g	7	\$ 760.569	\$ 5.323.983
21	Geles deportivos sin cafeína No 9	Caja x 12 sachets / Sachet x 100 g	7	\$ 489.799	\$ 3.428.593
22	Geles deportivos sin cafeína No 10	Caja x 12 sachets / Sachet x 60 ml	7	\$ 209.050	\$ 1.463.350
23	Gomas deportivas No. 1	Caja x 12 sachets / Sachet x 35 g	7	\$ 101.243	\$ 708.701
24	Gomas deportivas No. 2	Caja x 12 paquetes / Paquete x 60 g	7	\$ 274.421	\$ 1.920.947
25	Gomas deportivas No. 3	Caja x 30 paquetes / Paquete x 30 g	7	\$ 549.898	\$ 3.849.286
26	Gomas deportivas No. 4	Caja x 12 paquetes / Paquete x 40 g	7	\$ 190.063	\$ 1.330.441
27	Gomas deportivas No. 5	Caja x 30 sachets / Sachet x 45 g	7	\$ 647.229	\$ 4.530.603
28	Gomas deportivas con cafeína No. 6	Caja x 30 sachets / Sachet x 45 g	7	\$ 707.179	\$ 4.950.253
29	Gomas deportivas con cafeína No. 7	Caja x 20 paquetes / paquete x 68 g	7	\$ 551.406	\$ 3.859.842
30	Barras Energéticas No. 1	Caja x 12 barras / Barra x 50 g	7	\$ 215.357	\$ 1.507.499
31	Barras Energéticas No 2	Caja x 12 barras / Barra x 60 g	7	\$ 151.485	\$ 1.060.395
32	Barras Energéticas No 3	Caja x 12 barras / barra x 30 g	7	\$ 115.419	\$ 807.933
33	Barras proteína No. 1	Caja x 12 barras / barra 40g	7	\$ 226.007	\$ 1.582.049
34	Barras proteína No. 2	Caja x 12 barras / barra 52 g	7	\$ 245.577	\$ 1.719.039

ESTUDIO DEL SECTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
35	Barras proteína No. 3	Caja x 3 barras /barra 40 g	7	\$ 66.835	\$ 467.845
36	Barras proteína No. 4	Caja x 12 barras /barra 64 g	7	\$ 246.774	\$ 1.727.418
37	Barras proteína No. 5	Caja x 12 barras /barra x 60 g	7	\$ 189.743	\$ 1.328.201
38	Sales minerales No 1	Caja x 12 tubos / tubo x 13 tabletas efervescentes	7	\$ 624.990	\$ 4.374.930
39	Sales minerales No 2	Caja x 8 tubos /Tubo x 20 tabletas	7	\$ 670.415	\$ 4.692.905
40	Sales Minerales No 3	Caja x 8 tubos / Tubo x 12 tabletas	7	\$ 394.941	\$ 2.764.587
41	Sales Minerales No 4	Caja x 4 tubos /Tubo x 10 tabletas	7	\$ 199.513	\$ 1.396.591
42	Sales Minerales No 5	Frasco x 120 tabletas	7	\$ 193.484	\$ 1.354.388
43	Sales Minerales No 6	Bolsa x 20 sobres / sobre x 18 g	7	\$ 606.808	\$ 4.247.656
44	Multivitamínico No 1	Frasco x 120 tabletas	7	\$ 241.800	\$ 1.692.600
45	Multivitamínico No 2	Caja o frasco x 100 tabletas	7	\$ 125.286	\$ 877.002
46	Multivitamínico No 3	Tarro x 570 g	7	\$ 295.022	\$ 2.065.154
47	Multivitamínico No 4	Frasco x 60 tabletas	7	\$ 145.067	\$ 1.015.469
48	Vitamina D No 1	Frasco x 30 capsulas (5000 UI)	14	\$ 87.139	\$ 1.219.946
49	Vitamina D No 2	Caja x 100 capsulas (2000 UI)	7	\$ 60.538	\$ 423.766
50	Vitamina D No 3	Caja x 100 Capsulas (2000 (UI) / Magnesio 80 mg)	7	\$ 166.541	\$ 1.165.787
51	Hierro No. 1	Tarro o caja x 30 tabletas (30 mg)	7	\$ 125.057	\$ 875.399

ESTUDIO DEL SECTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
52	Hierro No. 2	Tarro o Caja x 30 tabletas (40 mg)	14	\$ 171.462	\$ 2.400.468
53	Hierro No. 3	Tarro o caja x 30 capsulas (330 mg)	7	\$ 151.265	\$ 1.058.855
54	Zinc No. 1	Frasco / Caja x 100 capsulas (120 mg)	7	\$ 69.248	\$ 484.736
55	Zinc No. 2	Frasco/caja x 100 capsulas (30 mg)	7	\$ 103.687	\$ 725.809
56	Magnesio No. 1	Caja x 100 Capsulas (400 mg)	7	\$ 84.924	\$ 594.468
57	Magnesio No. 2	Caja x 90 capsulas (400 mg)	7	\$ 67.452	\$ 472.164
58	Magnesio No. 3	Caja x 100 capsulas (300 mg)	7	\$ 104.121	\$ 728.847
59	Calcio No. 1	Frasco x 90 capsulas (500 mg)	7	\$ 195.817	\$ 1.370.719
60	Calcio No. 2	Frasco x 120 comprimidos (1000 mg)	7	\$ 151.485	\$ 1.060.395
61	Probiótico No. 1	Caja x 14 sobres / Sobre x 1g	7	\$ 171.780	\$ 1.202.460
62	Probiótico No. 2	Caja x 10 capsulas	7	\$ 121.663	\$ 851.641
63	Probiótico No. 3	Caja x 30 capsulas	14	\$ 130.357	\$ 1.824.998
64	Colágeno No.1	Tarro x 300 g	7	\$ 145.175	\$ 1.016.225
65	Colágeno No.2	Frasco x 500 ml	7	\$ 96.923	\$ 678.461
66	Colágeno No.3	Bolsa x 100 g	8	\$ 30.297	\$ 242.376
67	Colágeno No. 4	Caja x 30 sobres / sobre x 10 g	7	\$ 187.939	\$ 1.315.573
68	Arginina No.1	Caja x 20 ampollas / Ampolla x 10 ml	7	\$ 214.077	\$ 1.498.539
69	Arginina No. 2	Tarro x 100 Softgel (pastillas blandas)	7	\$ 108.501	\$ 759.507

ESTUDIO DEL SECTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
70	Beta Alanina	Tarro x 120 Capsulas	7	\$ 80.793	\$ 565.551
71	L – glutamina	Tarro x 120 capsulas	7	\$ 84.801	\$ 593.607
72	Omega 3 No 1	Frasco x 60 cápsulas	7	\$ 53.151	\$ 372.057
73	Omega 3 No 2	Frasco x 120 cápsulas	7	\$ 167.560	\$ 1.172.920
74	Cúrcuma No 1	Frasco x 60 cápsulas 500 mg	7	\$ 70.693	\$ 494.851
75	Cúrcuma No 2	Frasco x 90 cápsulas	7	\$ 50.495	\$ 353.465
76	Cúrcuma No 3	Frasco x 60 cápsulas 1100 mg	7	\$ 60.594	\$ 424.158
77	Nitrato No. 1	Caja x 30 sobres / Sobre x 30 g	7	\$ 826.673	\$ 5.786.711
78	Nitrato No. 2	Frasco x 75 ml	7	\$ 22.272	\$ 155.904
79	Nitrato con cafeína No. 3	Frasco x 75 ml	7	\$ 21.231	\$ 148.617
80	Bicarbonato No. 1	Bolsa x 24 sobres / Sobre x 20 g	8	\$ 31.986	\$ 255.888
81	Bicarbonato No. 2	Frasco x 180 Capsulas	7	\$ 186.387	\$ 1.304.709
82	Glicerol	Botellas x 100 ml	7	\$ 28.878	\$ 202.146
83	Bebida Hidratante No 1	Tarro x 1600 g	7	\$ 256.206	\$ 1.793.442
84	Bebida Hidratante No 2	Bolsa x 500 gramos / polvo (33 g por porción)	7	\$ 75.742	\$ 530.194
85	Bebida Hidratante No 3	Bolsa x 500 gramos / polvo (25 g por porción)	7	\$ 75.742	\$ 530.194
86	Bebida Hidratante No 4	Bolsa x 500 gramos / polvo (18 g por porción)	7	\$ 75.742	\$ 530.194

ESTUDIO DEL SECTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
87	Bebida Hidratante No 5	Bolsa x 700 gramos / polvo	47	\$ 72.713	\$ 3.417.511
88	Bebida Hidratante No 6	Bolsa x 510 gramos / polvo	7	\$ 193.901	\$ 1.357.307
89	Bebida Hidratante No 7	Bolsa x 700 gramos / polvo	7	\$ 97.961	\$ 685.727
90	Bebida Hidratante No 9	Bolsa x 960 gramos / polvo	7	\$ 251.645	\$ 1.761.515
91	Complemento Completo No. 1	Tarro x 900 g	7	\$ 176.672	\$ 1.236.704
92	Complemento Completo No 2	Tarro de 400 g	7	\$ 82.178	\$ 575.246
93	Complemento completo líquido No 3	Botella x 8 onzas / 237ml (Densidad calórica 1,5 Kcal/ ml)	36	\$ 15.946	\$ 574.056
94	Complemento completo líquido No 4	Botella x 8 onzas / 237ml (Densidad calórica 1 Kcal/ ml)	70	\$ 16.158	\$ 1.131.060
95	Complemento Completo en polvo No 5	Tarro x 900 g	7	\$ 180.772	\$ 1.265.404
96	Complemento Completo en polvo No 6	Tarro x 400 g	7	\$ 94.931	\$ 664.517
97	Alimento en polvo a base de aislado de Proteína de suero de leche con vitaminas y minerales No.1	Sobre x 30 g	8	\$ 34.157	\$ 273.256
98	Alimento en polvo a base de aislado de Proteína de suero de leche con vitaminas y minerales No. 2	Bolsa x 1000 a 1100 gr	7	\$ 394.060	\$ 2.758.420
99	Alimento en polvo a base de aislado de Proteína de suero de leche con vitaminas y minerales No. 3	Bolsa x 250 a 280 g	7	\$ 253.124	\$ 1.771.868
100	Alimento en polvo a base de proteína de suero de leche concentrado No. 1	Bolsa/ Tarro x 5 lb	7	\$ 458.533	\$ 3.209.731

ESTUDIO DEL SECTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
101	Alimento en polvo a base de proteína de suero de leche aislado No. 1	Bolsa/ Tarro x 5 lb	7	\$ 415.364	\$ 2.907.548
102	Alimento en polvo a base de proteína de suero de leche, aislado e hidrolizado No. 2	Bolsa/ Tarro x 3 lb	10	\$ 480.092	\$ 4.800.920
103	Alimento en polvo a base de proteína de suero de leche, aislado e hidrolizado N°3	Bolsa/ Tarro x 5 lb (110 kcal)	7	\$ 666.492	\$ 4.665.444
104	Alimento en polvo a base de proteína de suero de leche, aislado e hidrolizado N°4	Bolsa / Tarro x 5 Lb (120 kcal)	7	\$ 543.041	\$ 3.801.287
105	Alimento en polvo a base de proteína de planta aislada y/o hidrolizado No. 1	Bolsa x 910 g	7	\$ 151.485	\$ 1.060.395
106	Alimento en polvo a base de proteína de planta aislada y/o hidrolizado No. 2	Bolsa / Tarro x 2 Lb (114 kcal)	7	\$ 229.927	\$ 1.609.489
107	Alimento en polvo a base de proteína de planta aislada y/o hidrolizado No. 3	Bolsa / Tarro x 2 Lb (120 kcal)	7	\$ 302.851	\$ 2.119.957
108	Complemento recuperante posterior al entrenamiento No. 1	Tarro x 400 g	7	\$ 110.712	\$ 774.984
109	Complemento recuperante posterior al entrenamiento No. 2	Tarro x 1800 g	7	\$ 380.938	\$ 2.666.566
110	Complemento recuperante posterior al entrenamiento No. 3	Bolsa / Tarro x 1,5 Kg	7	\$ 354.994	\$ 2.484.958
111	Complemento recuperante posterior al entrenamiento No. 4	Tarro x 1600 g	7	\$ 354.251	\$ 2.479.757
112	Módulo de carbohidrato No.1	Bolsa x 930 g	7	\$ 374.673	\$ 2.622.711
113	Módulo de carbohidrato No. 2	Tarro x 1200 a 1300 g	7	\$ 121.188	\$ 848.316
114	Módulo de carbohidrato No. 3	Bolsa/ Tarro x 1.6 kg	7	\$ 256.710	\$ 1.796.970

ESTUDIO DEL SECTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL				\$ 27.209.648	\$ 199.999.196

Nota: La Entidad remitió la solicitud de cotización correspondiente a 116 ítems, para un total de 1.952 unidades. No obstante, con fundamento en los resultados obtenidos en el estudio de mercado, considerando la disponibilidad presupuestal de la Entidad y la revisión técnica de los elementos, el área técnica realizó el ajuste de las cantidades y referencias requeridas, estableciendo en la ficha técnica definitiva 114 ítems, para un total de 964 unidades. Como resultado de dicho ajuste, fueron suprimidos los siguientes ítems: Bebida Hidratante No. 8 y Alimento en polvo a base de proteína de suero de leche, aislado e hidrolizado No. 1.

8.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

En cumplimiento con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el resultado del análisis anterior, se toma como referencia del valor aproximado de mercado la sumatoria de precios unitarios correspondiente a **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.209.648)**. Se destaca que este valor corresponde a la sumatoria de los precios unitarios y no al presupuesto oficial del proceso, dado que la facturación dependerá de las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución del contrato.

En el mismo sentido, de acuerdo con los cálculos presentados en la tabla anterior, el presupuesto oficial del proceso asciende a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$199.999.196)**, moneda legal colombiana, incluidos todos los impuestos del orden nacional y distrital.

9. ANEXOS

Anexo 1. Cotizaciones recibidas ayudas ergogénicas.

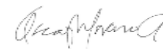
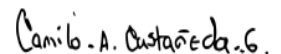
Anexo 2. Estudio de mercado ayudas ergogénicas.

Fecha: 03 de septiembre de 2026

Elaboró: Oscar E. Moreno Antolines – Profesional Contratista ACEE – Subdirección de Contratación

Revisó: Camilo Andrés Castañeda Gutiérrez – Profesional Contratista ACEE – Subdirección de Contratación

Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora – Subdirección de Contratación


€
€
€